

Consejo de la Judicatura
del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECIBIDO
SEP 16 2010
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 120/10.

Asunto: Acta Circunstanciada de la Visita Ordinaria de Inspección a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

MAGISTRADO LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL.

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

Por medio del presente ocurso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia**, durante el día 12 de Julio del 2010, misma que consta de **62 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Mexicali, Baja California a 15 de Septiembre de 2010
Visitador del Consejo de la Judicatura,
Especialidad Materia Penal


Lic. Álvaro A. Palafox Martínez



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Penal

C. c. p. Magistrados Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia. Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo, Lic. Emilio Castellanos Luján y Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva.
C. c. p. Visitaduría Penal.- Archivo.

CONSEJO DE LA JUDDICATURA
COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
RECIBIDO
20 SEP 2010
RECIBIDO

ASUNTO: _____
MEXICALI, B.C.



2

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día doce de Julio del año dos mil diez, el suscrito C. Lic. **FÉLIX HERRERA ESQUIVEL MAGISTRADO, CONSEJERO Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza el día 12 de Julio de 2010.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 08 de Diciembre de 2009.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 11,654 de fecha 11 de Diciembre del 2009.

PERIODO DE VISITA: Del 2 de Febrero al 9 de Julio del 2010.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18, 19, 26 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituido en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicara, que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentran presentes los tres Magistrados integrantes de la Cuarta Sala, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

MAGISTRADO

Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Lucila Zazueta Armenta
Lic. Hilda Maritza Morales Mercado
Lic. Rodolfo Lira Pedrin
Lic. Gerardo Aceves Salazar

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. María del Carmen García Serrano
C. Sandra Patricia Ramírez Rangel
C. Margarita Flemate Zuñiga
C. Cipriana Curiel Gautereau

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

Al C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 24 de Junio del año en curso mediante oficio número CVD/474/2010 de fecha 23 de Junio del 2010, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- c) Periodos en los que fungió como Magistrado Semanero, Sesiones de Sala que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones que haya presidido.
- d) Copia de listado de los Tocas que le hayan sido turnados por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el periodo que comprende la visita.
- e) Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se ha excusado.
- g) Copia de listado de los amparos promovidos en contra de sus resoluciones así como el resultado de los mismos.



RELACIÓN DE LIBROS

En cuanto a este rubro y de conformidad a lo asentado en la acta de revisión de fecha 09 de febrero del 2009, en esta ponencia representada por el C. Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, no se llevan Libros Oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica, por lo que las anotaciones que respecto de los tocas que se asignan a la ponencia se efectúan en forma extraoficial, correspondiendo los libros oficiales únicamente a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, mismos que se encuentran bajo custodia del C. Secretario General de Acuerdos.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 2 de Febrero al 9 de Julio del presente año.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia del Suscrito Licenciado Magistrado Marco Antonio Jiménez Carrillo, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, el número de toca, resolución apelada, fecha de la audiencia, la fecha de la sesión en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución:

**Estadística de Tocas Turnados a Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo
Magistrado de la Cuarta Sala
Febrero 02/2010 a 09 julio/2010**

#	Toca	Resol. Ap.	Audiencia	Sesión	días trans.	Fallo
1.	3840/2009	A.LIB.	02 feb. 2010	18 Feb. 10	12	CONFIRMA
2.	3847/2009	AFP	02 feb. 2010	18 Feb. 10	12	CONFIRMA
3.	3861/2009	S.D.	02 feb. 2010	11 Feb. 10	7	CONFIRMA
4.	3851/2009	S.D.	03 feb. 2010	25 Feb. 10	16	MODIFICA
5.	3875/2009	AFP	03 feb. 2010	11 Feb. 10	6	CONFIRMA
6.	3880/2009	AFP	04 feb. 2010	25 Feb. 10	15	CONFIRMA
7.	3886/2009	S.D.	04 feb. 2010	18 feb. 10	10	CONFIRMA
8.	10/2010	S.D.	04 feb. 2010	18 feb. 10	10	CONFIRMA
9.	11/2010	S.D.	04 feb. 2010	25 Feb. 10	15	CONFIRMA
10.	16/2010	AFP	05 feb. 2010	18 feb. 10	9	CONFIRMA
11.	23/2010	S.D.	05 feb. 2010	25 Feb. 10	14	CONFIRMA
12.	33/2010	S.INT.	05 feb. 2010	18 feb. 10	9	CONFIRMA
13.	39/2010	S.D.	08 feb. 2010	25 Feb. 10	14	REVOCA
14.	3556/2009	S.D.	08 feb. 2010	18 feb. 10	8	CONFIRMA
15.	58/2010	AFP	08 feb. 2010	25 Feb. 10	14	CONFIRMA
16.	3579/2009	S.ABS.	09 feb. 2010	25 Feb. 10	12	CONFIRMA
17.	60/2010	S.D.	09 feb. 2010	18 feb. 10	7	CONFIRMA
18.	69/2010	AFP	09 feb. 2010	25 Feb. 10	12	CONFIRMA
19.	77/2010	S.D.	10 feb. 2010	25 Feb. 10	11	CONFIRMA
20.	81/2010	S.D.	10 feb. 2010	04 mzo. 10	16	MODIFICA
21.	3527/2009	S.D.	10 feb. 2010	25 Feb. 10	11	CONFIRMA
22.	91/2010	AFP	11 feb. 2010	04 mzo. 10	15	CONFIRMA

COPIA
10

23.	105/2010	S.D.	11 feb. 2010	25 Feb. 10	10	MODIFICA	
24.	3634/2009	S.D.	11 feb. 2010	25 Feb. 10	10	CONFIRMA	
25.	107/2010	S.D.	12 feb. 2010	25 Feb. 10	9	CONFIRMA	
26.	122/2010	S.D.	12 feb. 2010	04 mzo. 10	14	CONFIRMA	
27.	3663/2009	S.D.	12 feb. 2010	10 mzo. 10	18	CONFIRMA	
28.	135/2010	S.D.	15 feb. 2010	25 Feb. 10	8	CONFIRMA	
29.	144/2010	S.D.	15 feb. 2010	04 mzo. 10	13	CONFIRMA	
30.	141/2010	S.D.	15 feb. 2010	04 mzo. 10	13	CONFIRMA	
31.	142/2010	S.ABS.	16 feb. 2010	10 mzo. 10	16	CONFIRMA	
32.	155/2010	S.D.	16 feb. 2010	25 Feb. 10	7	CONFIRMA	
33.	165/2010	AFP	16 feb. 2010	19 feb. Sria	SM	otorgó perdo	
34.	3697/2009	S.D.	16 feb. 2010	04 mzo. 10	12	CONFIRMA	
35.	174/2010	S.D.	17 feb. 2010	04 mzo. 10	11	MODIFICA	
36.	190/2010	S.D.	17 feb. 2010	04 mzo. 10	11	CONFIRMA	
37.	182/2010	Auto D.Pbas	17 feb. 2010	04 mzo. 10	11	MODIFICA	
38.	200/2010	Auto Lib.	18 feb. 2010	04 mzo. 10	10	CONFIRMA	
39.	212/2010	AFP	18 feb. 2010	10 mzo. 10	14	CONFIRMA	
40.	214/2010	S.D.	18 feb. 2010	10 mzo. 10	14	CONFIRMA	
41.	005/2010	Calif. Exc	19 feb. 2010	25 Feb. 10	4	IMPROC.	
42.	220/2010	S.D.	19 feb. 2010	10 mzo. 10	13	CONFIRMA	
43.	233/2010	AFP	19 feb. 2010	10 mzo. 10	13	CONFIRMA	
44.	242/2010	AFP	19 feb. 2010	04 mzo. 10	9	CONFIRMA	
45.	228/2010	A.LIB.	22 feb. 2010	10 mzo. 10	12	CONFIRMA	
46.	248/2010	S.D.	22 feb. 2010	10 mzo. 10	12	CONFIRMA	
47.	256/2010	S.D.	22 feb. 2010	18 mzo. 10	12	CONFIRMA	
48.	264/2010	AFP	22 feb. 2010	26 feb. Sria.	SM	dicto sent.	
49.	271/2010	S.D.	23 feb. 2010	10 mzo. 10	11	MODIFICA	
50.	275/2010	S.D.	23 feb. 2010	10 mzo. 10	11	CONFIRMA	
51.	285/2010	AFP	23 feb. 2010	10 mzo. 10	11	MODIFICA	
52.	289/2010	AFP	24 feb. 2010	18 mzo. 10	15	CONFIRMA	
53.	294/2010	S.D.	24 feb. 2010	18 mzo. 10	15	MODIFICA	
54.	303/2010	AFP	24 feb. 2010	25 feb. Sria.	SM	dicto sent.	
55.	307/2010	S.D.	24 feb. 2010	10 mzo. 10	10	CONFIRMA	
56.	315/2010	S.INT.	25 feb. 2010	18 mzo. 10	14	REVOCA	
57.	3304/2009	S.D.	25 feb. 2010	18 mzo. 10	14	CONFIRMA	
58.	325/2010	AFP	25 feb. 2010	25 mzo. 10	19	REVOCA	
59.	330/2010	AUTO	26 feb. 2010	10 mzo. 10	8	REVOCA	
60.	340/2010	ANOA	26 feb. 2010	22 mzo. 10	15	CONFIRMA	
61.	3197/2003	S.D.	26 feb. 2010	18 mzo. 10	13	CONFIRMA	
62.	3858/2009	S.D.	26 feb. 2010	18 mzo. 10	13	CONFIRMA	
63.	353/2010	S.D.	01 mzo. 2010	10 mzo. 10	7	CONFIRMA	
64.	367/2010	AFP	01 mzo. 2010	18 mzo. 10	12	CONFIRMA	
65.	375/2010	A.LIB.	02 mzo. 2010	18 mzo. 10	11	CONFIRMA	
66.	384/2010	S.D.	02 mzo. 2010	25 mzo. 10	16	MODIFICA	
67.	3871/2009	S.D.	02 mzo. 2010	18 mzo. 10	11	CONFIRMA	
68.	393/2010	S.D.	03 mzo. 2010	18 mzo. 10	10	MODIFICA	
69.	408/2010	S.D.	03 mzo. 2010	25 mzo. 10	15	CONFIRMA	
70.	412/2010	S.D.	03 mzo. 2010	18 mzo. 10	10	CONFIRMA	
71.	414/2010	A.LIB.	04 mzo. 2010	25 mzo. 10	14	CONFIRMA	
72.	35/2010	S.ABS.	04 mzo. 2010	25 mzo. 10	14	REVOCA	
73.	420/2010	S.D.	04 mzo. 2010	25 mzo. 10	14	CONFIRMA	
74.	433/2010	S.D.	05 mzo. 2010	25 mzo. 10	13	CONFIRMA	
75.	444/2010	AFP	05 mzo. 2010	25 mzo. 10	13	CONFIRMA	
76.	451/2010	ANOA	08 mzo. 2010	18 mzo. 10	7	CONFIRMA	
77.	84/2010	S.D.	08 mzo. 2010	18 mzo. 10	7	CONFIRMA	
78.	480/2010	S.D.	08 mzo. 2010	25 mzo. 10	12	CONFIRMA	
79.	479/2010	ANOA	09 mzo. 2010	13 abril 10	17	CONFIRMA	
80.	488/2010	AFP	09 mzo. 2010	Sria. Gral.	SM	dictó sent.	
81.	492/2010	ANOA	10 mzo. 2010	29 mzo. 10	12	CONFIRMA	



 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

82.	499/2010	S.D.	10 mzo.2010	25 mzo. 10	10	MODIFICA	
83.	507/2010	S.D.	10 mzo.2010	31 mzo.10	14	CONFIRMA	
84.	3638/2009	S.D.	10 mzo.2010	31 mzo.10	14	CONFIRMA	
85.	515/2010	S.D.	11 mzo.2010	31 mzo.10	13	REVOCA	
86.	521/2010	AFP	11 mzo.2010	31 mzo.10	13	CONFIRMA	
87.	528/2010	S.D.	11 mzo.2010	25 mzo. 10	9	CONFIRMA	
88.	535/2010	S.D.	12 mzo.2010	31 mzo.10	12	CONFIRMA	
89.	546/2010	S.D.	12 mzo.2010	31 mzo.10	12	MODIFICA	
90.	551/2010	S.D.	12 mzo.2010	31 mzo. 10	12	REVOCA	
91.	543/2010	S.D.	16 mzo.2010	31 mzo.10	11	CONFIRMA	
92.	555/2010	AFP	16 mzo.2010	31 mzo.10	11	CONFIRMA	
93.	185/2010	S.D.	16 mzo.2010	15 abril 10	15	CONFIRMA	
94.	567/2010	S.D.	16 mzo.2010	31 mzo.10	11	CONFIRMA	
95.	572/2010	S.D.	17 mzo.2010	31 mzo.10	10	CONFIRMA	
96.	578/2010	AFP	17 mzo.2010	31 mzo.10	10	CONFIRMA	
97.	196/2010	S.D.	17 mzo.2010	15 abril 10	14	CONFIRMA	
98.	210/2010	S.D.	17 mzo.2010	06 mayo	28	MODIFICA	
99.	594/2010	S.D.	18 mzo.2010	15 abril 10	13	CONFIRMA	
100.	616/2010	S.D.	18 mzo.2010	15 abril 10	13	CONFIRMA	
101.	612/2010	AFP	18 mzo.2010	15 abril 10	13	CONFIRMA	
102.	604/2010	ANOA	19 mzo.2010	14 abril 10	11	CONFIRMA	
103.	622/2010	S.D.	19 mzo.2010	31 mzo.10	8	CONFIRMA	
104.	628/2010	AFP	19 mzo.2010	15 abril 10	12	CONFIRMA	
105.	629/2010	S. INTER	22 mzo.2010	15 abril 10	11	CONFIRMA	
106.	638/2010	S.D.	22 mzo.2010	22 abril 10	16	CONFIRMA	
107.	250/2010	S.D.	22 mzo.2010	15 abril 10	11	CONFIRMA	
108.	649/2010	AFP	22 mzo.2010	15 abril 10	11	CONFIRMA	
109.	653/2010	AFP	23 mzo.2010	22 abril 10	10	CONFIRMA	
110.	658/2010	S.D.	23 mzo.2010	22 abril 10	10	CONFIRMA	
111.	665/2010	S.D.	23 mzo.2010	22 abril 10	10	MODIFICA	
112.	669/2010	S.ABS.	24 mzo.2010	22 abril 10	9	REVOCA	
113.	678/2010	S.D.	24 mzo.2010	22 abril 10	9	MODIFICA	
114.	685/2010	S.D.	24 mzo.2010	22 abril 10	9	CONFIRMA	
115.	693/2010	S.D.	24 mzo.2010	22 abril 10	9	CONFIRMA	
116.	690/2010	S.ABS.	25 mzo.2010	29 abril 10	18	CONFIRMA	
117.	707/2010	AFP	25 mzo.2010	22 abril 10	13	CONFIRMA	
118.	711/2010	AFP	25 mzo.2010	29 abril 10	18	CONFIRMA	
119.	728/2010	AFP	26 mzo.2010	31 mzo.Sria.	SM	dictó sent.	
120.	370/2010	S.D.	26 mzo.2010	29 abril 10	17	CONFIRMA	
121.	737/2010	S.D.	26 mzo.2010	22 abril 10	12	MODIFICA	
122.	743/2010	S.D.	29 mzo.2010	22 abril 10	11	CONFIRMA	
123.	749/2010	AFP	29 mzo.2010	29 abril 10	16	CONFIRMA	
124.	760/2010	S.D.	29 mzo.2010	22 abril 10	11	CONFIRMA	
125.	399/2010	S.D.	30 mzo.2010	29 abril 10	15	MODIFICA	
126.	775/2010	S.D.	30 mzo.2010	29 abril 10	15	CONFIRMA	
127.	785/2010	S.D.	31 mzo.2010	29 abril	14	CONFIRMA	
128.	791/2010	S.D.	31 mzo.2010	29 abril 10	14	REVOCA	
129.	794/2010	AFP	31 mzo.2010	29 abril 10	14	CONFIRMA	
130.	802/2010	S.D.	31 mzo.2010	22 abril 10	9	CONFIRMA	
131.	915/2010	S.D.	12 abril 2010	13 mayo 10	21	CONFIRMA	
132.	938/2010	AFP	13 abril 2010	06 mayo	16	CONFIRMA	
133.	954/2010	S.D.	13 abril 2010	06 mayo	16	CONFIRMA	
134.	966/2010	AFP	14 abril 2010	29 abril	11	CONFIRMA	
135.	961/2010	S.D.	14 abril 2010	13 mayo	19	CONFIRMA	
136.	974/2010	S.D.	14 abril 2010	06 mayo	15	CONFIRMA	
137.	986/2010	S.D.	15 abril 2010	20 mayo	24	CONFIRMA	
138.	998/2010	AFP	15 abril 2010	16 abril Sria.	SM	dictó sent.	
139.	1012/2010	AFP	16 abril 2010	06 mayo	13	CONFIRMA	
140.	1021/2010	AFP	16 abril 2010	06 mayo	13	CONFIRMA	

141.	1029/2010	S.INTER.	19 abril 2010	29 abril	8	CONFIRMA
142.	1037/2010	S.D.	19 abril 2010	13 mayo 10	16	CONFIRMA
143.	1058/2010	AFP	19 abril 2010	06 mayo	12	CONFIRMA
144.	1059/2010	AFP	20 abril 2010	06 mayo	11	CONFIRMA
145.	1064/2010	AFP	20 abril 2010	06 mayo	11	CONFIRMA
146.	1066/2010	S.D.	21 abril 2010	06 mayo	10	CONFIRMA
147.	1078/2010	AFP	21 abril 2010	13 mayo 10	14	CONFIRMA
148.	1081/2010	AFP	21 abril 2010	06 mayo	10	CONFIRMA
149.	1076/2010	ANOA	22 abril 2010	13 mayo	13	MODIFICA
150.	1094/2010	S.D.	22 abril 2010	20 mayo	19	CONFIRMA
151.	1108/2010	S.D.	22 abril 2010	20 mayo	19	CONFIRMA
152.	1116/2010	S.D.	23 abril 2010	13 mayo	12	CONFIRMA
153.	1135/2010	S.D.	23 abril 2010	20 mayo	18	CONFIRMA
154.	1147/2010	S.D.	23 abril 2010	20 mayo	18	CONFIRMA
155.	1129/2010	S.D.	26 abril 2010	13 mayo	12	CONFIRMA
156.	727/2010	S.D.	26 abril 2010	03 junio	27	CONFIRMA
157.	1162/2010	S.D.	26 abril 2010	13 mayo	11	CONFIRMA
158.	1255/2010	Den.Ape.	27 abril 2010	06 mayo	6	PROCEDET
159.	1042/2010	S.D.	27 abril 2010	13 mayo	11	CONFIRMA
160.	1141/2010	S.ABS.	27 abril 2010	20 mayo	16	CONFIRMA
161.	1181/2010	S.D.	27 abril 2010	13 mayo	11	CONFIRMA
162.	1190/2010	AFP	27 abril 2010	20 mayo	16	CONFIRMA
163.	1165/2010	ANOA	28 abril 2010	20 mayo	15	CONFIRMA
164.	1201/2010	S.D.	28 abril 2010	20 mayo	15	CONFIRMA
165.	1273/2010	AFP	28 abril 2010	20 mayo	15	REVOCA
166.	1182/2010	S.ABS.	29 abril 2010	03 junio	24	CONFIRMA
167.	1275/2010	S.D.	29 abril 2010	20 mayo	14	CONFIRMA
168.	1285/2010	S.D.	29 abril 2010	20 mayo	14	CONFIRMA
169.	1207/2010	ANOA	30 abril 2010	24 mayo	15	CONFIRMA
170.	1291/2010	AFP	30 abril 2010	20 mayo	13	CONFIRMA
171.	1295/2010	AFP	30 abril 2010	27 mayo	18	CONFIRMA
172.	1302/2010	S.D.	30 abril 2010	20 mayo	13	CONFIRMA
173.	806/2010	S.D.	03 may 2010	20 mayo	12	CONFIRMA
174.	812/2010	S.D.	03 may 2010	10 junio	27	MODIFICA
175.	822/2010	AFP	03 may 2010	20 mayo	12	CONFIRMA
176.	826/2010	S.D.	04 may 2010	20 mayo	11	CONFIRMA
177.	837/2010	AFP	04 may 2010	20 mayo	11	CONFIRMA
178.	455/2010	S.D.	04 may 2010	20 mayo	11	CONFIRMA
179.	849/2010	S.D.	06 may 2010	27 mayo	10	CONFIRMA
180.	858/2010	AFP	06 may 2010	27 mayo	10	CONFIRMA
181.	870/2010	AFP	06 may 2010	27 mayo	10	CONFIRMA
182.	874/2010	S.ABS.	07 may 2010	27 mayo	9	CONFIRMA
183.	877/2010	S.D.	07 may 2010	27 mayo	9	CONFIRMA
184.	3199/2010	S.D.	07 may 2010	27 mayo	9	MODIFICA
185.	1218/2010	S.D.	10 may 2010	27 mayo	13	CONFIRMA
186.	948/2010	S.D.	10 may 2010	10 junio	23	CONFIRMA
187.	894/2010	ANOA	11 may 2010	31 mayo	15	CONFIRMA
188.	1208/2010	AFP	11 may 2010	27 mayo	12	CONFIRMA
189.	907/2010	S.D.	11 may 2010	27 mayo	12	CONFIRMA
190.	916/2010	S.D.	12 may 2010	27 mayo	11	CONFIRMA
191.	925/2010	S.D.	12 may 2010	27 mayo	11	REVOCA
192.	929/2010	AFP	12 may 2010	27 mayo	11	CONFIRMA
193.	1228/2010	S.D.	13 may 2010	27 mayo	10	CONFIRMA
194.	1233/2010	AFP	13 may 2010	27 mayo	10	CONFIRMA
195.	1240/2010	S.D.	13 may 2010	27 MAYO	10	CONFIRMA
196.	956/2010	S.D.	14 may 2010	27 mayo	9	CONFIRMA
197.	1247/2010	S.D.	14 may 2010	03 junio	14	CONFIRMA
198.	1263/2010	AFP	14 may 2010	27 mayo	9	REVOCA
199.	1249/2010	S.D.	17 may 2010	03 junio	13	MODIFICA

BOLETA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BOLETA

200.	984/2010	A.LIB.	17 may 2010	03 junio	13	CONFIRMA	
201.	1045/2010	S.D.	17 may 2010	17 junio	23	CONFIRMA	
202.	990/2010	AFP	18 may 2010	27 mayo	7	CONFIRMA	
203.	1006/2010	ANOA	18 may 2010	8 junio	15	CONFIRMA	
204.	626/2010	S.D.	18 may 2010	03 junio	12	CONFIRMA	
205.	1254/2010	S.D.	19 may 2010	10 junio	16	CONFIRMA	
206.	1310/2010	S.ABS.	19 may 2010	10 junio	16	CONFIRMA	
207.	1336/2010	AFP	19 may 2010	03 junio	11	CONFIRMA	
208.	1342/2010	S.D.	19 may 2010	03 junio	11	CONFIRMA	
209.	1344/2010	S.D.	20 may 2010	10 junio	15	MODIFICA	
210.	1312/2020	S.D.	20 may 2010	17 junio	20	CONFIRMA	
211.	1369/2010	AFP	20 may 2010	10 junio	15	CONFIRMA	
212.	1363/2010	S.D.	21 may 2010	10 junio	14	MODIFICA	
213.	1377/2010	AFP	21 may 2010	10 junio	14	CONFIRMA	
214.	1385/2010	S.D.	21 may 2010	03 junio	9	CONFIRMA	
215.	1387/2010	S.D.	21 may 2010	10 junio	14	CONFIRMA	
216.	1392/2010	S.D.	24 may 2010	10 junio	13	CONFIRMA	
217.	1417/2010	AFP	24 may 2010	03 junio	8	CONFIRMA	
218.	1400/2010	S.ABS.	25 may 2010	17 junio	17	CONFIRMA	
219.	1415/2010	S.D.	25 may 2010	01 julio	27	MODIFICA	
220.	1426/2010	Res. Inc.	25 may 2010	Desis. Apel.	SM	sria. 31 may	
221.	1422/2010	S. Interl.	26 may 2010	10 junio	10	CONFIRMA	
222.	1435/2010	S.D.	26 may 2010	24 Junio	21	CONFIRMA	
223.	1447/2010	S.D.	26 may 2010	10 junio	11	CONFIRMA	
224.	1453/2010	S.D.	26 may 2010	10 junio	11	CONFIRMA	
225.	1452/2010	ANOA	27 may 2010	17 junio	15	CONFIRMA	
226.	1222/2010	S.D.	27 may 2010	10 junio	10	CONFIRMA	
227.	903/2010	S.D.	27 may 2010	17 junio	15	CONFIRMA	
228.	1473/2010	S.D.	28 may 2010	17 junio	14	CONFIRMA	
229.	1480/2010	AFP	28 may 2010	24 Junio	19	CONFIRMA	
230.	1504/2010	S.D.	28 may 2010	17 junio	14	CONFIRMA	
231.	1500/2010	S.D.	31 may 2010	17 junio	13	MODIFICA	
232.	1487/2010	AFP	31 may 2010	24 Junio	18	CONFIRMA	
233.	1519/2010	S.D.	31 may 2010	17 junio	13	CONFIRMA	
234.	1514/2010	S.D.	1 junio 2010	24 Junio	17	CONFIRMA	
235.	1529/2010	S.D.	1 junio 2010	24 Junio	17	CONFIRMA	
236.	1547/2010	AUTO	1 junio 2010	17 junio	12	CONFIRMA	
237.	1537/2010	S.D.	2 junio 2010	24 Junio	16	CONFIRMA	
238.	1553/2010	S.D.	2 junio 2010	24 Junio	16	CONFIRMA	
239.	1567/2010	AFP	2 junio 2010	17 junio	11	CONFIRMA	
240.	1568/2010	S.D.	3 junio 2010	24 Junio	15	MODIFICA	
241.	1577/2010	S.D.	3 junio 2010	24 Junio	15	MODIFICA	
242.	1586/2010	S.D.	3 junio 2010	24 Junio	15	CONFIRMA	
243.	1590/2010	S.D.	4 junio 2010	01 julio	19	CONFIRMA	
244.	1594/2010	S.D.	4 junio 2010	24 Junio	14	CONFIRMA	
245.	1420/2010	S.D.	4 junio 2010	24 Junio	14	CONFIRMA	
246.	1605/2010	S.D.	7 junio 2010	24 Junio	13	CONFIRMA	
247.	1615/2010	AFP.	7 junio 2010	24 Junio	13	CONFIRMA	
248.	1623/2010	S.D.	7 junio 2010	01 julio	18	REVOCA	
249.	1621/2010	S.D.	8 junio 2010	24 Junio	12	CONFIRMA	
250.	1635/2010	S.D.	8 junio 2010	01 julio	17	CONFIRMA	
251.	1014/2010	S.D.	8 junio 2010	01 julio	17	REVOCA	
252.	1649/2010	AFP	8 junio 2010	01 julio	17	CONFIRMA	
253.	1535/2010	Recusación	9 junio 2010	17 junio	6	IMPROC.	
254.	1650/2010	S.D.	9 junio 2010	24 Junio	11	MODIFICA	
255.	1456/2010	S.D.	9 junio 2010	01 julio	16	CONFIRMA	
256.	1663/2010	S.D.	9 junio 2010	24 Junio	11	CONFIRMA	
257.	1671/2010	S.D.	10 junio 2010	01 julio	15	MODIFICA	
258.	1695/2010	S.D.	10 junio 2010	24 Junio	10	CONFIRMA	



 TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

259.	1457/2010	S.D.	10 junio 2010	01 julio	15	CONFIRMA	
260.	1388/2010	S.D.	10 junio 2010	08 julio	20	CONFIRMA	
261.	1683/2010	S.D.	11 junio 2010	08 julio	19	CONFIRMA	
262.	1704/2010	S.D.	11 junio 2010	01 julio	14	CONFIRMA	
263.	1720/2010	S.D.	11 junio 2010	01 julio	14	CONFIRMA	
264.	1713/2010	S.D.	14 junio 2010	01 julio	13	CONFIRMA	
265.	1718/2010	S.D.	14 junio 2010	08 julio	18	CONFIRMA	
266.	1728/2010	S.D.	15 junio 2010	08 julio	17	CONFIRMA	
267.	1735/2010	S.D.	15 junio 2010	08 julio	17	CONFIRMA	
268.	1749/2010	S.D.	15 junio 2010	01 julio	12	MODIFICA	
269.	1743/2010	ANOA	16 junio 2010	07 julio	15	REVOCA	
270.	1752/2010	S.D.	16 junio 2010	08 julio	16	REVOCA	
271.	1763/2010	S.D.	16 junio 2010	01 julio	11	CONFIRMA	
272.	1768/2010	ANOA	17 junio 2010	08 julio	15	CONFIRMA	
273.	1776/2010	S.D.	17 junio 2010	08 julio	15	REVOCA	
274.	1784/2010	AFP	17 junio 2010	01 julio Sria.	SM	dictó sent.	
275.	1791/2010	S.D.	18 junio 2010	08 julio	14	CONFIRMA	
276.	1579/2010	S.D.	18 junio 2010	08 julio	14	CONFIRMA	
277.	1812/2010	ANOA	21 junio 2010	09 julio	14	CONFIRMA	
278.	1819/2010	A.LIB.	22 junio 2010	08 julio	12	CONFIRMA	
279.	1827/2010	ANOA	22 junio 2010				
280.	1844/2010	S.D.	22 junio 2010				
281.	1849/2010	Res.Inc.	22 junio 2010	08 julio	12	CONFIRMA	
282.	1852/2010	S.D.	23 junio 2010	08 julio	11	CONFIRMA	
283.	1861/2010	S.D.	23 junio 2010				
284.	1869/2010	S.D.	23 junio 2010				
285.	1867/2010	S.D.	24 junio 2010				
286.	1880/2010	AFP	24 junio 2010				
287.	1888/2010	S.D.	24 junio 2010				
288.	1898/2010	S.D.	24 junio 2010				
289.	1897/2010	AFP	25 junio 2010				
290.	1905/2010	S.D.	25 junio 2010				
291.	1907/2010	S.D.	25 junio 2010				
292.	1921/2010	S.D.	28 junio 2010				
293.	1928/2010	AFP	28 junio 2010				
294.	1935/2010	S.D.	28 junio 2010				
295.	1945/2010	S.D.	28 junio 2010				
296.	1956/2010	AFP	29 junio 2010	01 julio Sria.	SM	dictó sent.	
297.	1951/2010	S.D.	29 junio 2010				
298.	1964/2010	S.D.	29 junio 2010				
299.	1967/2010	S.D.	30 junio 2010				
300.	1974/2010	AFP	30 junio 2010				
301.	1985/2010	S.D.	30 junio 2010				
302.	1988/2010	AFP	30 junio 2010				
303.	1993/2010	S.D.	01 julio 2010				
304.	2002/2010	AFP	01 julio 2010				
305.	2003/2010	S.ABS.	02 julio 2010				
306.	2030/2010	S.D.	02 julio 2010				
307.	1107/2010	AFP	02 julio 2010				
308.	2035/2010	S.D.	05 julio 2010				
309.	981/2010	S.D.	05 julio 2010				
310.	2036/2010	S.D.	06 julio 2010				
311.	2041/2010	S.D.	06 julio 2010				
312.	2051/2010	AFP	06 julio 2010				
313.	2059/2010	S.D.	06 julio 2010				
314.	1813/2010	S.D.	07 julio 2010				
315.	1552/2010	S.D.	07 julio 2010				
316.	1796/2010	S.D.	07 julio 2010				



De la anterior relación se desprende que fueron turnadas a esta Ponencia 316 Apelaciones, para su debido estudio y resolución, de los cuales 272 se resolvieron, 9 se remitieron a Secretaría General, 35 se encuentran con proyecto de resolución.

1827/2010		ANOA		22 junio 2010
1844/2010		S.D.		22 junio 2010
1861/2010		S.D.		23 junio 2010
1869/2010		S.D.		23 junio 2010
1867/2010		S.D.		24 junio 2010
1880/2010		AFP		24 junio 2010
1888/2010		S.D.		24 junio 2010
1898/2010		S.D.		24 junio 2010
1897/2010		AFP		25 junio 2010
1905/2010		S.D.		25 junio 2010
1907/2010		S.D.		25 junio 2010
1921/2010		S.D.		28 junio 2010
1928/2010		AFP		28 junio 2010
1935/2010		S.D.		28 junio 2010
1945/2010		S.D.		28 junio 2010
1951/2010		S.D.		29 junio 2010
1964/2010		S.D.		29 junio 2010
1967/2010		S.D.		30 junio 2010
1974/2010		AFP		30 junio 2010
1985/2010		S.D.		30 junio 2010
1988/2010		AFP		30 junio 2010
1993/2010		S.D.		01 julio 2010
2002/2010		AFP		01 julio 2010
2003/2010		S.ABS		02 julio 2010
2030/2010		S.D.		02 julio 2010
1107/2010		AFP		02 julio 2010
2035/2010		S.D.		05 julio 2010
981/2010		S.D.		05 julio 2010
2036/2010		S.D.		06 julio 2010
2041/2010		S.D.		06 julio 2010
2051/2010		AFP		06 julio 2010
2059/2010		S.D.		06 julio 2010
1813/2010		S.D.		07 julio 2010
1552/2010		S.D.		07 julio 2010
1796/2010		S.D.		07 julio 2010

STAT
17/06

NOTA: LOS ANTERIORES TOCAS EN SU TOTALIDAD SE ENCUENTRAN PARA SER SESIONADOS EL 15 DE JULIO Y 12 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de **Recursos de Apelación** un total de **316 Tocas**, de los cuales:

- Total de apelaciones confirmadas: **222**
- Total de apelaciones modificadas: **30**
- Total de apelaciones revocadas: **17**
- Total de Apelaciones sin materia: **09**
- Otros: **03**

Con Proyecto:

35

Total Apelaciones:

316

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 2 de Febrero al 9 de Julio del 2010, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivados de los Recursos de Apelación **316 tocas**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo: **281 (88.92 %)**.

Sin Datos **35 (11.08 %)**

Se resolvieron fuera de tiempo: **00 (0.00 %)**

RELACIÓN DE AMPAROS interpuestos en contra de la Resoluciones dictadas por esta Sala en las que fue ponente el Magistrado Marco Antonio Jiménez Carillo, mismos que a continuación se relacionan, anotándose, número de Toca, número de Amparo, Juzgado de Federal:

1.- 3958/09	A.D. 664/09	2° Trib. Coleg.	Fundar y motivar agravios
2.- 3381/06	A.D.790/09	5° Trib. Coleg.	Reposición A. de Vista
3.-1587/09	A.D.728/09	3° Trib. Coleg.	Absuelve por un delito
4.- 3819/07	A.D.791/09	5° Trib. Coleg.	Reposición A. de Vista
5.- 2282/08	A.D. 764/10	4° Trib. Coleg.	Precisar fracción artículo
6.- 2429/10	A.D. 105/10	1° Trib. Coleg.	Precisar fracción artículo
7.- 375/09	A.D. 753/09	5° Trib. Coleg.	Fundar y motivar agravios
8.- 224/09	A.D.1011/10	1° Trib. Coleg.	Modifica Pena
9.- 3374/10	A.D. 148/10	4° Trib. Coleg.	Motivar Rep.del Daño
10.- 2285/07	A.D. 163/10	4° Trib. Coleg.	Valoración de probanza
11.- 889/99	A.D. 159/10	1° Trib. Coleg.	Absuelve
12.- 1058/09	A.D. 22/10	5° Trib. Coleg.	Reposición Procedimiento
13.- 3620/07	A.D 260/10	4° Trib. Coleg.	Absuelve
14.- 1965/09	A.D. 19/10	2° Trib. Coleg.	Modifica Rep. Del Daño
15.- 2720/04	Queja 36/10	3° Trib. Coleg.	Motivar cuerpo del delito
16.- 444/09	A.D. 205/09	1° Trib. Coleg.	Absuelve
17.- 3768/09	A.D.262/10	5° Trib. Coleg.	Motivar penalidad



NEGADOS:

1.- 3797/08	A.D.56/09		
2.- 1166/09	A.D.960/05		
3.- 1288/09	A.D.46/10		
4.- 704/09	A.D.86/10		
5.- 4102/08	A.D.92/10		
6.- 1494/09	A.D.166/10		
7.- 514/09	A.D.275/10		

II.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 2 de Febrero al 9 de Julio del 2010, se presentó la siguiente información relativa a los **24 Juicios de Amparos** interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>17</u>
Amparos Negados:	<u>07</u>
Total Amparos:	<u>24</u>

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes observaciones:

PRIMERO.- EI C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- Lic. Lucila Zazueta Armenta – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic.– Hilda Maritza Morales Mercado Secretario de Estudio y Cuenta
- Lic. Rodolfo Lira Pedrín – Secretario de Estudio y Cuenta
- Lic. Gerardo Aceves Salazar – Secretario de Estudio y Cuenta
- María del Carmen García Serrano – Secretaria Administrativa.
- Sandra Patricia Ramírez Rangel – Secretaria Administrativa.
- Margarita Flemate Zuñiga – Secretaria Administrativa.
- Cipriana Curiel Gautereau – Secretaria Administrativa.

SEGUNDO.- EI C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, manifiesta que esta ponencia a su cargo, recibió la última visita ordinaria el día dos de Febrero del dos mil diez.

RELACIÓN DE LIBROS:

1.- Por lo que a este rubro respecta se manifiesta por el C. Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, que en la ponencia representada no se llevan libros oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica por lo que las anotaciones que respecto de los tocas que se asignan a la ponencia se efectúan en forma extraoficial, correspondiendo los libros oficiales únicamente a la Secretaría General de Acuerdos del

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, mismos que se encuentran bajo custodia del C. Secretario General de Acuerdos.

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante la siguientes relaciones, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados, según la información que se va obteniendo a través de la revisión de cada uno de los libros que se utilizan en la sala que se visita.

PERÍODOS DE SEMANERO
LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO
Febrero 02 de 2010 a 09 de julio de 2010

Periodos de semanero – Fecha de sesión

01 al 05 Febrero	Sesión 04 Febrero
22 al 26 Febrero	Sesión 25 Febrero
15 al 19 Marzo	Sesión 18 marzo
26 al 30 Abril	Sesión 29 Abril
17 al 21 Mayo	Sesión 20 mayo
07 al 11 Junio	Sesión 10 junio
28 junio al 02 julio	Sesión 01 julio

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes Aclaraciones:

Primera:- El suscrito Magistrado Numerario Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, considera, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en el cual se establece, que el Poder Judicial del Estado, se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz, y Jurados, y que además contará con un Consejo de la Judicatura, precepto que relacionado con lo asentado en el artículo 63 de la misma Ley Positiva, en el cual se establece con toda claridad las atribuciones y funciones del Tribunal Superior de Justicia, de las que se destaca eminentemente que éstas revisten el carácter de jurisdiccionales; de lo anterior, se deduce ciertamente que la función de vigilancia y disciplina corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado; pero también es cierto que el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en su texto excluye de dicha vigilancia y disciplina, la función jurisdiccional que ejercen los Magistrados y Jueces, situación que se observa de la simple lectura del texto constitucional antes aludido, por otra parte, lo anterior se encuentra debidamente reglamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, por los artículos 1, 2 y 48, de donde con toda claridad se destaca que el Tribunal Superior de Justicia actuará **EN PLENO O EN SALAS**, por su propia naturaleza las Salas se integran por tres



Magistrados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y éstas actúan jurisdiccionalmente en forma Colegiada, correspondiendo a cada uno de los Magistrados efectuar las ponencias, respecto de los asuntos que le sean asignados, a la consideración del resto de los Magistrados que integran la Sala para que a su vez éstos en forma pública y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, sean ventilados en Sesión Pública, de lo anterior se colige que la Ponencia al materializar la función, ésta es únicamente de carácter jurisdiccional, dado que ahí se aplica objetivamente lo establecido tanto en la Ley Positiva, como Adjetiva Penal; por lo anterior, **el Suscrito se inconforma y protesta** con el acto de revisión que está siendo practicado a la ponencia que representa el suscrito, por considerar que al respecto es aplicable en plenitud lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

Segunda:- Que se debe de tomar en consideración el mecanismo interno que la Sala dentro de sus atribuciones ha establecido para la celebración de las Sesiones Públicas a las que obliga la Ley en vigor, por tal motivo y tomando en consideración que éstas se realizan semanalmente en forma habitual los días viernes de cada semana y excepcionalmente en otros días hábiles de la semana, en ésta Sala se ha establecido que los proyectos sean presentados a los Magistrados integrantes de la Sala, para su consideración y estudio, durante la semana, lo cual implica que la lista de asuntos a tratar en Sesión Pública sea elaborada y autorizada los días martes de cada semana, y que debido a reglas establecidas por ese Consejo de la Judicatura sean publicadas hasta el día jueves, es decir, 24 horas antes de la celebración de la Sesión Pública, lo que implica así que los proyectos sí hayan sido elaborados en tiempo, pero debido a que la Sesión en que se resuelven se celebra semanalmente éstos aparezcan en el listado que se analiza como extemporáneos, es decir, fuera del término que para dictar sentencia establece la Ley, por lo que, considero que todos aquéllos que se encuentran en el rango de 16 a 30 días transcurridos, sí se cumplió con el término de Ley, más sin embargo, por causas establecidas dentro de la propia legislación aparecen fuera de tiempo, por lo que, no deberán ser considerados, como faltas al cumplimiento de la Ley, efectuadas por el suscrito Magistrado Ponente, cabe hacer mención que el anterior Consejo de la Judicatura por este concepto consideraba un mes de término, conforme al Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de julio del 2003, actualmente vigente.

Tercera:- En relación a las Ejecutorias de Amparo que refiere el período comprendido entre el 02 de febrero del 2010 al 09 de julio del 2010, que me fue remitida, las cifras que se contienen en la estadística en mención presentan una serie de inconsistencias, que la hacen incorrecta, por lo que, tomando en consideración, en lo

general que el Juicio de Amparo, se constituye como una institución jurídica en beneficio de los gobernados que tiene como fin específico el de preservar las garantías individuales de los ciudadanos, naturaleza jurídica derivada tanto de la teoría como de la Jurisprudencia, lo cual es bien sabido que en materia jurisdiccional en nuestro país no existe la tercera instancia, es por ello, que el suscrito considera que la concesión de amparos nada tiene que ver con el proceso ordinario a que refiere tanto la Ley Positiva, la Sustantiva, y la Adjetiva, en el caso penal; en lo particular el suscrito observa que en su totalidad los Amparos concedidos fueron para efectos, es decir, que la Sala y específicamente la Ponencia quedó en plenitud de jurisdicción para emitir una nueva resolución, que restituyera al quejoso en el amparo en el pleno goce de sus garantías individuales, lo cual resulta completamente diferente a los amparos concedidos de fondo, en donde sí pueda apreciarse que la lesión del Derecho pueda constituir un error de criterio por la Autoridad, por otro lado, es de establecerse que de dicha relación se desprende que del global de los amparos concedidos, mismo que se relacionan a continuación, acompañándose con copia emitida por la sección de Amparos dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado:


En consecuencia de lo anterior, y a lo que éste rubro refiere el suscrito considera que la concesión de amparos por su propia naturaleza, y por ser eminentemente de carácter jurisdiccional de garantías individuales, no es materia de esta revisión, sin embargo, cabe anotar que en el período que se revisa no fue concedido amparo alguno de acuerdo a los registros informáticos del Poder Judicial.

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:




NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
515/2010	<p>23/11/2009 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite en 812 fojas útiles los Autos Originales de la causa penal 413/2007 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibéndolo Oficialía de Partes el 2/12/2009.</p> <p>15/02/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 9:30 Hrs. del día 11/03/2010 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>04/03/2010 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 422 debidamente diligenciada y constante en 3 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 8 de Marzo del 2010.</p>	

	<p>El 11/03/2010 el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, por lo que presenta escrito formulando los respectivos agravios, mismo escrito que recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 11/03/2010. 11/03/2010 Se celebra la audiencia de vista. 31/03/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE REVOCA en Apelación la Sentencia Impugnada y en su lugar se determina lo siguiente: PRIMERO:- BENITO ALBERTO CHÁVEZ ESQUIVEL y RUBEN CHÁVEZ ESQUIVEL, NO SON penalmente responsables de la comisión del delito de PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL AGRAVADA, por el cual los acusó definitivamente el Representante Social, por lo que, se ABSUELVE del mismo, y se ordena su ABSOLUTA LIBERTAD. 2º.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,717 Volumen XLV, de fecha 13 de Abril del 2010.</p>	
<p>1190/2010</p>	<p>04/02/2010 La C. Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite en 114 fojas útiles COPIAS CERTIFICADAS de la causa penal 720/2009 para la substanciación del recurso de apelación en contra de AUTO DE FORMAL PRISIÓN recibiendo Oficialía de Partes el 10/02/2010. 31/03/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 14:00 Hrs. del día 27/04/2010 para la celebración de la audiencia de vista. 21/04/2010 La C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 871 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 26 de Abril del 2010. 27/04/2010 Se celebra la audiencia de vista. 20/05/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE CONFIRMA en apelación el AUTO DE FORMAL PRISIÓN, dictado por la JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en contra de IVAN ARTURO LÓPEZ AVILA, por la comisión de los delitos de DISPARO DE ARMA DE FUEGO SOBRE PERSONA</p>	

	<p>Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA DOLOSO, por los cuales fue preventivamente acusado por el Representante Social.</p> <p>2º. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución a la Juez Instructora, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por Unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados integrantes de la Cuarta Sala Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Pedro IGNACIO AMAYA RÁBAGO, quien autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,745 Volumen XLV, de fecha 24 de Mayo del 2010.</p>	
<p>1743/2010</p>	<p>22/03/2010 La C. Juez del Juzgado Quinto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite en 54 fojas útiles los AUTOS ORIGINALES de la causa penal 41/2010 para la substanciación del recurso de apelación en contra de AUTO QUE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSIÓN recibiéndolo Oficialía de Partes el 24/03/2010.</p> <p>02/06/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:00 Hrs. del día 16/06/2010 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>El 16/06/2010 el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra del AUTO QUE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSIÓN en contra de MARTIN IGNACIO JAIME ZUÑIGA, de fecha 03 DE MARZO DEL 2010, por lo que presenta escrito formulando los respectivos agravios, mismo escrito que recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 16/06/2010.</p> <p>16/06/2010 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>07/07/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE REVOCA en apelación el auto impugnado, y en su lugar se determina lo siguiente:</p> <p>PRIMERO:- SE DECRETA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE MARTIN IGNACIO JAIME ZUÑIGA, por el ilícito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, que define el numeral 235 del Código Penal, por el cual fue acusado por la Representación Social.-</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE ÚNICAMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Pedro Amaya Rábago, que autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,782 Volumen XLV, de fecha 14 de Julio del 2010.</p>	

<p>3579/2009</p>	<p>25/09/2009 La C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite en 546 fojas útiles Autos ORIGINALES de la causa penal 216/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA ABSOLUTORIA, recibiendo Oficialía de Partes el 5/10/2009.</p> <p>12/11/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 08:30 Hrs. del día 15/01/2010 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>13/01/2009 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 2901 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 13 de Enero del 2010.</p> <p>El 15/01/2010 el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la SENTENCIA ABSOLUTORIA, de fecha 9 DE JULIO DEL 2009, dictada por el C. JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en contra de JULIAN RENE HIGUERA TOVAR, JOSÉ MARTÍN CASTREJÓN VAZQUEZ e IVAN EMMANUEL CONTRERAS DINERO, por el delito de HOMICIDIO EN RIÑA EN LA MODADIDAD DE AUTORIA INDETERMINADA, de fecha 09 DE JULIO DEL 2009, por lo que presenta escrito formulando los respectivos agravios, mismo escrito que recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 15/01/2010.</p> <p>15/01/2010 No es posible celebrar la audiencia de vista, por lo que se hace constar la inasistencia del C. Licenciado JOSÉ LUIS MEDRANO, Defensor Particular de los sentenciados JOSÉ MARTIN CASTREJÓN VAZQUEZ e IVAN EMMANUEL CONTRERAS DINERO, así del C. Licenciado IRENE MORALES, Defensor Particular del sentencia JULIÁN RENE HIGUERA TOVAR, aun cuando los citados profesionistas fueron debidamente notificados, consecuentemente se DIFIERE la presente audiencia de vista, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.</p> <p>25/01/2010 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 030 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles en relación a la notificación hecha a: LOS DEFENSORES PARTICULARES Y A LOS PROCESADOS, la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 27 de Enero del 2010.</p> <p>El 9/02/2010 el Defensor Particular Licenciado JOSÉ LUIS MEDRANO ABAROA, presenta promoción en la que formula agravios en base al Recurso de Apelación que accionó la Representación Social en contra de la Sentencia Definitiva Absolutoria decretada por el Juez Segundo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California de fecha 9 de Julio del 2009, dicha promoción es recibida por Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 9 de Febrero del 2010.</p> <p>09/02/2010 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>25/02/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO:- SE CONFIRMA en Apelación la sentencia impugnada.</p> <p>SEGUNDO:- NOTIFIQUESE; envíese testimonio de</p>
-------------------------	--

	<p>esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,691 Volumen XLV, de fecha 02 de Marzo del 2010.</p>	
<p>3851/2009</p>	<p>19/10/2009 El C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Penal de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California remite AUTOS ORIGINALES en 232 fojas útiles de la causa penal 653/2007 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA de fecha dos de Septiembre del 2009, recibiendo Oficialía de Partes el 19/10/2009.</p> <p>08/12/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 9:30 Hrs. del día 03/02/2010 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>El 03/01/2010 el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, de fecha 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, dictada por el C. JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, en contra de MARÍA DELGADINA CASIQUE VILLAGOMEZ, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO AGRAVADO EN RAZÓN DEL PARENTESCO NO CONSANGUÍNEO, por lo que presenta escrito formulando los respectivos agravios, mismo escrito que recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 03/02/2010.</p> <p>03/02/2010 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>25/02/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE MODIFICAN en apelación los puntos resolutive primeros, segundo y tercero de la SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por la JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:</p> <p>"PRIMERO: <u>MARÍA DELGADINA CASIQUE VILLAGÓMEZ</u>, es penalmente responsable de la comisión del delito de <u>HOMICIDIO POR CULPA</u>, por el cual no se le impone pena alguna, y en consecuencia se ordena su inmediata y absoluta libertad, lo anterior en base a las consideraciones vertidas en el considerando correspondiente.</p> <p>SEGUNDO.- No se condena a la sentenciada MARÍA DELGADINA CASIQUE VILLAGÓMEZ, al pago de la reparación del daño, en atención a los argumentos esgrimidos en el considerando correlativo.</p> <p>TERCERO.- No se conceden beneficios a la sentenciada de mérito, ya que no se le impuso pena alguna.</p> <p>2º.- <u>Gírese la boleta de libertad correspondiente.</u></p> <p>3º.- <u>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE;</u> envíese testimonio de la presente resolución a la Juez instructora, vuelvan los autos originales al lugar de su</p>	

	<p>procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por Unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Pedro Ignacio Amaya Rábago, quien autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,691 Volumen XLV, de fecha 02 de Marzo del 2010.</p>	
--	---	--

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo para su manejo la Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Acto continuo, concluida la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo, el suscrito **C. Lic. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL MAGISTRADO, CONSEJERO Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos a la Oficina del Magistrado Emilio Castellanos Luján, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Lic. Emilio Castellanos Lujan

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Cardiel Barajas Guillermina

Lic. Cuevas Tapia Manuela Guillermina

Lic. Osuna Romero Francisco Javier

Lic. Romero Sotelo María Jesús

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Aguilera Gutiérrez Yolanda

C. Borboa Bastidas Ana Matilde

C. Cardiel Muñoz Dora Alicia

C. Castro Inda Ana María

COMISARIO

C. Netzahualcoyotl Sánchez Silva

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

Al C. MAGISTRADO LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 24 de Junio del año en curso mediante oficio número CVD/472/2010 de fecha 23 de Junio del 2010, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimiento de personal efectuado, (inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento del Recursos Humanos).
- c) En su caso, Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de tocas que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal.
- e) Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se ha excusado.
- g) Durante la visita se solicitaran cinco expedientes con el objeto de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.
- h) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los (amparos) concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseidos y pendientes.

RECEBIDO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
2010 JUN 24

Respecto al personal de esta Ponencia la C. Dora Alicia Cardiel Muñoz, Auxiliar Administrativa solicitó le fuera concedido permiso sin goce de sueldo durante el periodo del 16 de Febrero al 16 de Abril del año dos mil Diez, para cubrir vacante de Secretario Actuario en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Guadalupe Victoria, Baja California, siendo la C. Diana Nayeli Jazmín Martínez López, quien la sustituyó durante dicho periodo; movimiento que se encuentra debidamente registrado en el Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado. **(Anexo No. 1).**

SEGUNDO.- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo, ni jurisdiccional a cargo de esta Ponencia.

TERCERO.- Con relación a los periodos en que el suscrito Magistrado fungió como semanero durante el periodo que se revisa, presidiendo las sesiones de Sala, estos fueron los siguientes:

- Periodo del 08 de febrero al 12 de febrero del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 11 de febrero del 2010.
- Periodo del 01 de marzo al 05 de marzo del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 04 de marzo del 2010.
- Periodo del 22 de marzo al 26 de marzo del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 25 de marzo del 2010.
- Periodo del doce de abril al 16 de abril del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 15 de abril del 2010.
- Periodo del 03 de mayo al 07 de mayo del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 06 de mayo del 2010.
- Periodo del 24 de mayo al 28 de mayo de 2010, presidiendo la sesión del día jueves 27 de mayo del 2010.
- Periodo del 14 de junio al 18 de junio del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 17 de junio del 2010.
- Periodo del 05 de julio al 09 de julio del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 08 de julio del 2010.

Anexándose a la presente acta copias del listado de los asuntos que se discutieron en las sesiones que presidí, así como de las actas correspondientes, mismas que fueron en el periodo que se revisa un total de 7, y también reflejan los asuntos que fueron resueltos

por estas sala (las actas), así como los que fueron resueltos por los diferentes Ponentes que integramos la Sala (listas de las sesiones). **(Anexo No. 2).**

CUARTO.- Con relación a la copia del listado de los tocas que se me hayan turnado por la Secretaria General de Acuerdos, en el periodo que comprende la visita, es necesario aclarar que los tocas que corresponden a cada ponencia para resolución se turnan al Ponente hasta el momento de celebrarse la audiencia de vista, y no son turnados al ponente para resolución directamente por la Secretaria General de Acuerdos, y las resoluciones en las que fue ponente el suscrito Magistrado, son las que se detallan a continuación, anotándose el número de toca, la fecha de la audiencia, el tipo de resolución, el sentido de fallo, la fecha en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución, y son las siguientes:

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 2 de Febrero al 9 de Julio del presente año.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia del Suscrito Licenciado Magistrado Emilio Castellanos Lujan, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, el número de toca, la fecha de la audiencia, el tipo de resolución, el sentido del fallo, la fecha de la sesión en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución:



RELACION DE TOCAS RESUELTOS EN LA PONENCIA DEL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJAN						
	N.º DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESION	DIAS
1	3128/2009	13/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/02/2010	15
2	3216/2009	15/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/02/2010	13
3	3632/2009	18/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/02/2010	12
4	3621/2009	18/01/2010	AUTO	CONFIRMA	04/02/2010	12
5	3617/2009	19/01/2010	AUTO	CONFIRMA	04/02/2010	11
6	3647/2009	19/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/02/2010	11
7	3662/2009	20/01/2010	SENTENCIA	REVOCA	04/02/2010	10
8	3648/2009	20/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/02/2010	10
9	3679/2009	20/01/2010	AUTO	CONFIRMA	04/02/2010	10
10	3670/2009	21/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	11/02/2010	14
11	3683/2009	21/01/2010	AUTO	CONFIRMA	11/02/2010	14
12	3695/2009	21/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	11/02/2010	14
13	3717/2009	22/01/2010	AUTO	CONFIRMA	04/02/2010	8
14	3703/2009	22/01/2010	O.A. NEGADA	REVOCA	11/02/2010	13
15	3709/2009	22/01/2010	AUTO	CONFIRMA	11/02/2010	13
16	3728/2009	25/01/2010	SENTENCIA	REVOCA	11/02/2010	12
17	3710/2009	25/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/02/2010	7
18	3751/2009	25/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	11/02/2010	12
19	3457/2009	25/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/02/2010	7
20	3731/2009	26/01/2010	O.A. NEGADA	REVOCA	16/02/2010	14

21	3757/2009	26/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	11/02/2010	11
22	3766/2009	26/01/2010	AUTO	CONFIRMA	11/02/2010	11
23	3790/2009	27/01/2010	AUTO	CONFIRMA	18/02/2010	15
24	3772/2009	27/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/02/2010	15
25	3470/2009	27/01/2010	SENTENCIA	MODIFICA	11/02/2010	10
26	3809/2009	28/01/2010	SENTENCIA	REVOCA	11/02/2010	9
27	3792/2009	28/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	11/02/2010	9
28	3804/2009	28/01/2010	AUTO	CONFIRMA	11/02/2010	9
29	3801/2009	29/01/2010	O.A. NEGADA	REVOCA	19/02/2010	14
30	3823/2009	29/01/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/02/2010	13
31	3817/2009	29/01/2010	AUTO	REVOCA	11/02/2010	8
32	3838/2009	29/01/2010	SENTENCIA	REVOCA	18/02/2010	13
33	3853/2009	02/02/2010	SENTENCIA	REVOCA	18/02/2010	12
34	3843/2009	02/02/2010	SENTENCIA	MODIFICA	18/02/2010	12
35	3845/2009	03/02/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	22/02/2010	13
36	3876/2009	03/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/02/2010	11
37	3852/2009	03/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/02/2010	11
38	3887/2009	04/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/02/2010	10
39	3883/2009	04/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/02/2010	10
40	008/2010	04/02/2010	AUTO	REVOCA	18/02/2010	10
41	3888/2009	05/02/2010	AUTO	CONFIRMA	18/02/2010	9
42	025/2010	05/02/2010	AUTO	CONFIRMA	25/02/2010	14
43	036/2010	05/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/02/2010	9
44	017/2010	05/02/2010	SENTENCIA	MODIFICA	25/02/2010	14
45	3481/2009	08/02/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	25/02/2010	13
46	041/2010	08/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/02/2010	13
47	3589/2009	09/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/02/2010	12
48	071/2010	09/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/02/2010	12
	Nº DE T.O.C.A.	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESION	DÍAS
49	054/2010	09/02/2010	AUTO	CONFIRMA	25/02/2010	12
50	074/2010	09/02/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	15/02/2010	4
51	3571/2009	10/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/02/2010	11
52	083/2010	10/02/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	25/02/2010	11
53	078/2010	10/02/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	16/02/2010	4
54	110/2010	11/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/02/2010	10
55	094/2010	11/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/03/2010	15
56	1893/2009	11/02/2010	AUTO	REVOCA	25/02/2010	10
57	108/2010	12/02/2010	AUTO	CONFIRMA	04/03/2010	14
58	130/2010	12/02/2010	AUTO	CONFIRMA	04/03/2010	14
59	123/2010	12/02/2010	AUTO	CONFIRMA	25/02/2010	9
60	146/2010	15/02/2010	SENTENCIA	REVOCA	04/03/2010	13
61	119/2010	15/02/2010	AUTO	CONFIRMA	25/02/2010	8
62	136/2010	15/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/02/2010	8
63	158/2010	16/02/2010	O.A. NEGADA	REVOCA	04/03/2010	12
64	152/2010	16/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/03/2010	12
65	3688/2009	16/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/03/2010	12
66	171/2010	16/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/02/2010	7
67	176/2010	17/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/03/2010	11
68	187/2010	17/02/2010	SENTENCIA	MODIFICA	04/03/2010	11
69	192/2010	18/02/2010	SENTENCIA	REVOCA	04/03/2010	10
70	202/2010	18/02/2010	SENTENCIA	REVOCA	04/03/2010	10
71	213/2010	18/02/2010	AUTO	SIN MATERIA		
72	203/2010	19/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/03/2010	13
73	221/2010	19/02/2010	AUTO	CONFIRMA	04/03/2010	9
74	3765/2009	19/02/2010	SENTENCIA	MODIFICA	10/03/2010	13
75	243/2010	19/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/03/2010	13
76	232/2010	22/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/03/2010	8
77	253/2010	22/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/03/2010	12

78	259/2010	22/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/03/2010	12
79	252/2010	23/02/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	16/03/2010	14
80	273/2010	23/02/2010	SENTENCIA	MODIFICA	10/03/2010	11
81	279/2010	23/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	04/03/2010	7
82	280/2010	24/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/03/2010	15
83	290/2010	24/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/03/2010	15
84	298/2010	24/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/03/2010	15
85	304/2010	24/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/03/2010	15
86	311/2010	25/02/2010	AUTO	MODIFICA	10/03/2010	9
87	317/2010	25/02/2010	AUTO	CONFIRMA	10/03/2010	9
88	323/2010	25/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/03/2010	14
89	326/2010	25/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/03/2010	14
90	335/2010	26/02/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/03/2010	8
91	341/2010	26/02/2010	AUTO	CONFIRMA	18/03/2010	13
92	343/2010	26/02/2010	SENTENCIA	REVOCA	18/03/2010	13
93	347/2010	01/03/2010	AUTO	MODIFICA	18/03/2010	12
94	356/2010	01/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/03/2010	12
95	369/2010	01/03/2010	AUTO	CONFIRMA	10/03/2010	7
96	380/2010	02/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	18/03/2010	11
97	3868/2009	02/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/03/2010	11
98	386/2010	02/03/2010	AUTO	CONFIRMA	18/03/2010	11
99	397/2010	03/03/2010	AUTO	REVOCA	18/03/2010	10
100	018/2010	03/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2010	15
101	402/2010	04/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2010	14
102	417/2010	04/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	18/03/2010	9
103	426/2010	04/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	18/03/2010	9
104	388/2010	04/03/2010	AUTO	CONFIRMA	25/03/2010	14
105	436/2010	05/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2010	13
	N° DE T.O.A.	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESION	DIAS
106	448/2010	05/03/2010	AUTO	CONFIRMA	25/03/2010	13
107	457/2010	08/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	18/03/2010	7
108	471/2010	08/03/2010	AUTO	SIN MATERIA		
109	468/2010	09/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	25/03/2010	11
110	3507/2009	09/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2010	11
111	493/2010	09/03/2010	AUTO	CONFIRMA	25/03/2010	11
112	496/2010	10/03/2010	AUTO	CONFIRMA	25/03/2010	10
113	501/2010	10/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	25/03/2010	10
114	508/2010	10/03/2010	AUTO	CONFIRMA	25/03/2010	10
115	505/2010	11/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2010	9
116	516/2010	11/03/2010	AUTO	CONFIRMA	25/03/2010	9
117	138/2010	11/03/2010	AUTO	CONFIRMA	31/03/2010	13
118	522/2010	12/03/2010	AUTO	CONFIRMA	25/03/2010	8
119	536/2010	12/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	25/03/2010	8
120	145/2010	12/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2010	8
121	552/2010	12/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	31/03/2010	12
122	554/2010	16/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	31/03/2010	11
123	561/2010	16/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	15/04/2010	14
124	565/2010	16/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	15/04/2010	14
125	186/2010	16/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	31/03/2010	11
126	574/2010	17/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	31/03/2010	10
127	581/2010	17/03/2010	SENTENCIA	REVOCA	15/04/2010	14
128	587/2010	17/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	15/04/2010	14
129	582/2010	18/03/2010	SENTENCIA	REVOCA	15/04/2010	13
130	595/2010	18/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	31/03/2010	9
131	124/2010	18/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	31/03/2010	9
132	618/2010	18/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	31/03/2010	9
133	611/2010	19/03/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	31/03/2010	8
134	624/2010	19/03/2010	AUTO	REVOCA	15/04/2010	12

COPIA
 DE
 LA
 SENTENCIA
 N° 106
 DE
 25/03/2010
 DEL
 TRIBUNAL
 DE
 LO
 CIVIL
 DE
 BUENOS
 AIRES
 CONSEJO
 DE
 LA
 ABOGACIA
 FEDERAL

135	632/2010	19/03/2010	AUTO	CONFIRMA	15/04/2010	12
136	635/2010	22/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	15/04/2010	11
137	640/2010	22/03/2010	AUTO	CONFIRMA	31/03/2010	7
138	642/2010	22/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	15/04/2010	11
139	652/2010	22/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	31/03/2010	7
140	657/2010	23/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	22/04/2010	15
141	664/2010	23/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	22/04/2010	15
142	3819/2007	23/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	22/04/2010	15
143	673/2010	24/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	22/04/2010	14
144	681/2010	24/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	22/04/2010	14
145	691/2010	24/03/2010	AUTO	CONFIRMA	15/04/2010	9
146	705/2010	24/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	22/04/2010	14
147	706/2010	25/03/2010	AUTO	CONFIRMA	22/04/2010	13
148	354/2010	25/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	22/04/2010	13
149	363/2010	25/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	22/04/2010	13
150	723/2010	26/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	22/04/2010	12
151	732/2010	26/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	22/04/2010	12
152	733/2010	26/03/2010	AUTO	REVOCA	22/04/2010	12
153	744/2010	29/03/2010	AUTO	MODIFICA	22/04/2010	11
154	752/2010	29/03/2010	AUTO	REVOCA	22/04/2010	11
155	751/2010	30/03/2010	SENTENCIA	REVOCA	29/04/2010	15
156	774/2010	30/03/2010	AUTO	CONFIRMA	22/04/2010	10
157	779/2010	30/03/2010	AUTO	CONFIRMA	22/04/2010	10
158	788/2010	31/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	29/04/2010	14
159	792/2010	31/03/2010	SENTENCIA	MODIFICA	29/04/2010	14
160	795/2010	31/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	29/04/2010	14
161	810/2010	31/03/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	22/04/2010	9
162	926/2010	12/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	29/04/2010	13
	N° DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESION	DÍAS
163	943/2010	13/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	29/04/2010	12
164	955/2010	13/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	29/04/2010	12
165	965/2010	14/04/2010	AUTO	CONFIRMA	29/04/2010	11
166	1170/2009	14/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	29/04/2010	11
167	975/2010	15/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	06/05/2010	15
168	991/2010	15/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	29/04/2010	10
169	1005/2010	15/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	06/05/2010	14
170	1023/2010	16/04/2010	AUTO	CONFIRMA	29/04/2010	9
171	1013/2010	16/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	06/05/2010	13
172	1030/2010	19/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	06/05/2010	13
173	1052/2010	19/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	06/05/2010	13
174	1071/2010	20/04/2010	AUTO	REVOCA	06/05/2010	12
175	1032/2010	20/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	06/05/2010	12
176	599/2010	20/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	06/05/2010	12
177	661/2010	21/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	06/05/2010	11
178	1069/2010	21/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	06/05/2010	11
179	1090/2010	21/04/2010	AUTO	CONFIRMA	13/05/2010	15
180	1114/2010	22/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	06/05/2010	10
181	1083/2010	22/04/2010	AUTO	REVOCA	13/05/2010	14
182	1102/2010	22/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	13/05/2010	14
183	1126/2010	23/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	06/05/2010	9
184	1139/2010	23/04/2010	AUTO	CONFIRMA	06/05/2010	9
185	1119/2010	26/04/2010	D.A. NEGADA	CONFIRMA	14/05/2010	13
186	1130/2010	26/04/2010	AUTO	CONFIRMA	13/05/2010	13
187	1167/2010	26/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	06/05/2010	8
188	1163/2010	26/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	13/05/2010	13
189	1138/2010	27/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	13/05/2010	12
190	1148/2010	27/04/2010	R.INTERLOC.	REVOCA	06/05/2010	7
191	1179/2010	27/04/2010	AUTO	CONFIRMA	13/05/2010	12

00
CATALUÑA

192	1152/2010	28/04/2010	AUTO	CONFIRMA	20/05/2010	15
193	1195/2010	28/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	06/05/2010	6
194	1204/2010	28/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	13/05/2010	11
195	1282/2010	29/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	13/05/2010	10
196	1192/2010	29/04/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	20/05/2010	14
197	1286/2010	29/04/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	20/05/2010	14
198	1170/2010	29/04/2010	AUTO	CONFIRMA	20/05/2010	14
199	1298/2010	30/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	20/05/2010	13
200	1276/2010	30/04/2010	SENTENCIA	MODIFICA	13/05/2010	8
201	1292/2010	30/04/2010	AUTO	CONFIRMA	13/05/2010	8
202	820/2010	03/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	13/05/2010	7
203	829/2010	03/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	20/05/2010	12
204	796/2010	03/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	20/05/2010	12
205	813/2010	03/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	13/05/2010	7
206	838/2010	04/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	20/05/2010	11
207	845/2010	04/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	20/05/2010	11
208	830/2010	04/05/2010	AUTO	REVOCA	20/05/2010	11
209	470/2010	06/05/2010	R.INTERLOC.	CONFIRMA	20/05/2010	10
210	459/2010	06/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	27/05/2010	15
211	850/2010	06/05/2010	AUTO	CONFIRMA	27/05/2010	15
212	2841/2009	07/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	27/05/2010	14
213	873/2010	07/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	27/05/2010	14
214	1221/2010	10/05/2010	AUTO	CONFIRMA	27/05/2010	13
215	1214/2010	10/05/2010	AUTO	CONFIRMA	20/05/2010	8
216	901/2010	11/05/2010	AUTO	MODIFICA	27/05/2010	12
217	883/2010	11/05/2010	AUTO	CONFIRMA	27/05/2010	12
218	895/2010	11/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	27/05/2010	12
219	1365/2010	12/05/2010	AUTO	CONFIRMA	27/05/2010	11
	Nº DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESION	DIAS
220	927/2010	12/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	27/05/2010	11
221	910/2010	12/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	27/05/2010	11
222	924/2010	13/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	03/06/2010	14
223	933/2010	13/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	27/05/2010	10
224	1236/2010	13/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	03/06/2010	14
225	944/2010	14/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	03/06/2010	13
227	1261/2010	14/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	03/06/2010	13
227	1260/2010	14/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	03/06/2010	13
228	1238/2010	14/05/2010	AUTO	CONFIRMA	03/06/2010	13
229	978/2010	17/05/2010	AUTO	REVOCA	03/06/2010	12
230	1271/2010	17/05/2010	AUTO	CONFIRMA	27/05/2010	8
231	1320/2010	17/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	03/06/2010	12
232	1328/2010	18/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	03/06/2010	11
233	1323/2010	18/05/2010	AUTO	CONFIRMA	03/06/2010	11
234	993/2010	18/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	03/06/2010	11
235	1338/2010	19/05/2010	AUTO	CONFIRMA	03/06/2010	10
236	1305/2010	19/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	03/06/2010	10
237	1333/2010	19/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	03/06/2010	10
238	1313/2010	20/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/06/2010	15
239	1356/2010	20/05/2010	AUTO	CONFIRMA	10/06/2010	15
240	1347/2010	20/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/06/2010	15
241	1371/2010	20/05/2010	AUTO	CONFIRMA	10/06/2010	15
242	1279/2010	21/05/2010	SENTENCIA	REVOCA	03/06/2010	9
243	1370/2010	21/05/2010	AUTO	CONFIRMA	10/06/2010	14
244	1381/2010	21/05/2010	AUTO	REVOCA	10/06/2010	14
245	1383/2010	24/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/06/2010	13
246	1397/2010	24/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	10/06/2010	13
247	1418/2010	24/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	10/06/2010	13
248	1406/2010	25/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/06/2010	12



249	1423/2010	25/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/06/2010	12
250	1431/2010	25/05/2010	AUTO	CONFIRMA	10/06/2010	12
251	1455/2010	26/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/06/2010	11
252	1440/2010	26/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/06/2010	11
253	1455/2010	26/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/06/2010	11
254	1448/2010	26/05/2010	AUTO	REVOCA	10/06/2010	11
255	1465/2010	27/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	15
256	1468/2010	27/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	10/06/2010	10
257	1474/2010	28/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	14
258	1466/2010	28/05/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	16/06/2010	13
259	1481/2010	28/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	14
260	1493/2010	28/05/2010	SENTENCIA	MODIFICA	17/06/2010	14
261	1505/2010	31/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	13
262	1250/2010	31/05/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	13
263	1499/2010	31/05/2010	AUTO	CONFIRMA	17/06/2010	13
264	1548/2010	01/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	12
265	1522/2010	01/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	12
266	1317/2010	01/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	12
267	1539/2010	02/06/2010	AUTO	CONFIRMA	17/06/2010	11
268	1561/2010	02/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	10/06/2010	6
269	1571/2010	03/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	10
270	1657/2010	03/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	24/06/2010	15
271	1557/2010	03/06/2010	O.A. NEGADA	REVOCA	17/06/2010	10
272	1581/2010	04/06/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	24/06/2010	14
273	1591/2010	04/06/2010	AUTO	REVOCA	24/06/2010	14
274	1604/2010	04/06/2010	AUTO	CONFIRMA	24/06/2010	14
275	861/2010	04/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	24/06/2010	14
276	1625/2010	07/06/2010	AUTO	MODIFICA	24/06/2010	13
	N° DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESION	DIAS
277	1616/2010	07/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	24/06/2010	13
278	1606/2010	07/06/2010	O.A. NEGADA	CONFIRMA	17/06/2010	8
279	1645/2010	08/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	17/06/2010	7
280	1653/2010	08/06/2010	R.INTERLOC.	CONFIRMA	24/06/2010	12
281	1629/2010	08/06/2010	SENTENCIA	REVOCA	17/06/2010	7
282	1636/2010	08/06/2010	AUTO	CONFIRMA	24/06/2010	12
283	1667/2010	09/06/2010	AUTO	CONFIRMA	24/06/2010	11
284	1660/2010	09/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	24/06/2010	11
285	1651/2010	09/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	24/06/2010	11
286	1674/2010	10/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	17/06/2010	5
287	1669/2010	10/06/2010	AUTO	CONFIRMA	24/06/2010	10
288	1327/2010	10/06/2010	AUTO	SIN MATERIA	POR. SENTENCIA	
289	1689/2010	11/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	01/07/2010	14
290	1705/2010	11/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	24/06/2010	9
291	1678/2010	11/06/2010	AUTO	REVOCA	01/07/2010	14
292	1717/2010	14/06/2010	AUTO	CONFIRMA	01/07/2010	13
293	1721/2010	14/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	01/07/2010	13
294	1723/2010	14/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	24/06/2010	8
295	1730/2010	15/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	01/07/2010	12
296	1515/2010	15/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	01/07/2010	12
297	1759/2010	16/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	01/07/2010	11
298	1772/2010	16/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	01/07/2010	11
299	1739/2010	16/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	24/06/2010	7
300	1747/2010	16/06/2010	O.A. NEGADA	REVOCA	22/06/2010	4
301	1771/2010	17/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	08/07/2010	15
302	1789/2010	17/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	08/07/2010	15
303	1785/2010	17/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	01/07/2010	10
304	1806/2010	18/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	08/07/2010	14
305	1800/2010	18/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	08/07/2010	14

306	1831/2010	21/06/2010	SENTENCIA	REVOCA	08/07/2010	13
307	1838/2010	22/06/2010	AUTO	CONFIRMA	08/07/2010	12
308	1719/2010	22/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	08/07/2010	12
309	1821/2010	22/06/2010	AUTO	REVOCA	08/07/2010	12
310	1857/2010	23/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	08/07/2010	11
311	1613/2010	23/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	08/07/2010	11
312	1536/2010	23/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	08/07/2010	11
313	1877/2010	23/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	01/07/2010	6
314	1887/2010	24/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	15
315	1868/2010	24/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	15
316	1886/2010	24/06/2010	SENTENCIA	CONFIRMA	08/07/2010	10
317	1884/2010	25/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	14
318	1916/2010	25/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	14
319	1684/2010	25/06/2010	SENTENCIA	MODIFICA	08/07/2010	9
320	1902/2010	25/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	14
321	1939/2010	28/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	13
322	1922/2010	28/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	13
323	1932/2010	28/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	13
324	1970/2010	29/06/2010	AUTO	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	12
325	1937/2010	29/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	12
326	1959/2010	29/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	12
327	1953/2010	29/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	12
328	1960/2010	30/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	11
329	1726/2010	30/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	11
330	1975/2010	30/06/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	11
331	1990/2010	01/07/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	10
332	2013/2010	01/07/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	10
333	1998/2010	01/07/2010	AUTO	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	10
	N° DE T.O.C.A.	AUDIENCIA	RESOLUCIÓN	FALLO	SESIÓN	DÍAS
334	1900/2010	02/07/2010	O.A. NEGADA	O.A. PROYECTO	15/07/2010	9
335	1737/2010	02/07/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	9
336	676/2010	05/07/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	8
337	2014/2010	05/07/2010	SENTENCIA	PENDIENTE	SESIÓN 12/08/10	13
338	1762/2010	05/07/2010	AUTO	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	8
339	2050/2010	06/07/2010	SENTENCIA	PENDIENTE	SESIÓN 12/08/10	12
340	2042/2010	06/07/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	7
341	2039/2010	06/07/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	7
342	1829/2010	07/07/2010	SENTENCIA	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	6
343	1703/2010	07/07/2010	SENTENCIA	PENDIENTE	SESIÓN 12/08/10	11
344	1862/2010	07/07/2010	AUTO	LISTADO	SESIÓN 15/07/10	6
345	1211/2010	19/04/2010	DENEGADA APELACIÓN	IMPROCEDENTE	29/04/2010	8
346	1352/2010	10/05/2010	CALIFICACIÓN DE EXCUSA	PROCEDENTE	20/05/2010	8



De la anterior relación, es necesario aclarar, que los proyectos que se encuentran listados para sesionarse el día quince de julio próximo, ya se encuentran en revisión por los compañeros magistrados, y que los que aparecen en la lista como pendientes, para resolverse en la sesión que se celebrará el día doce de agosto próximo, estos últimos ya se encuentran los proyectos elaborados, mas sin embargo, no fue posible incluirlos para la próxima sesión, por no haber existido el tiempo suficiente para listarlos en el boletín judicial.

Hago mención que las resoluciones antes mencionadas, todas fueron dictadas dentro del término que establecen **los artículos 8 párrafo Segundo y 331 del Código de Procedimientos Penales.**

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 04 de febrero al 09 de julio del presente año, se turnaron a esta ponencia derivados de recursos de apelación un total de **346 Tocas**, incluyendo los que se encuentran para sesionarse el día quince de julio y doce de agosto del año en curso.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de **Recursos de Apelación** un total de **346 Tocas**, de los cuales:

- Total de apelaciones confirmadas: **213**
- Total de apelaciones modificadas: **61**
- Total de apelaciones revocadas: **38**
- Total de Apelaciones sin materia: **03**
- Otros recursos: **02**
- Pendientes de resolución: **29**

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 2 de Febrero al 9 de Julio del 2010, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivados de los Recursos de Apelación **346 tocas**, de los cuales:

- Se resolvieron en tiempo: **317 (91.62 %)**.
- Sin Datos **29 (08.38 %)**
- Se resolvieron fuera de tiempo: **00 (00.00 %)**

RELACIÓN DE AMPAROS interpuestos en contra de la Resoluciones dictadas por esta Sala en las que fue ponente el Magistrado Emilio Castellanos Luján, mismos que a continuación se relacionan, anotándose, número de Toca, número de Amparo, Juzgado de Federal:

**RELACIÓN DE AMPAROS CONCEDIDOS EN EL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE FEBRERO AL 09 DE JULIO DEL 2010.**

TOCA	JUZGADO DE ORIGEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1093/2008	Segundo de Mexicali	Para efectos de quitar la calificativa de traición al delito de Homicidio, la agravante de Violencia al delito de Robo y decretar Libertad por los delitos de Falsificación de Documentos y Uso de Documentos Falsos.
1170/2009	Primera Inst. de Tecate	Para efectos de reponer el procedimiento en segunda instancia. (Audiencia de Vista)
1429/2009	Primera Inst. de Tecate	Para decretar absoluta libertad.
561/2009	Sexto de Mexicali	Para efectos de realizar una nueva individualización de la pena.
3011/2009	Primero de Ensenada	Para efectos de reponer el procedimiento en segunda instancia. (Audiencia de Vista)
3223/2008	Tercero de Mexicali	Para decretar Auto de Libertad con las Reservas de Ley.
2861/2009	Primero de Ensenada	Para efectos de realizar una nueva individualización de la pena.
252/2009	Primera Inst. de Tecate	Para decretar absoluta libertad.
864/2009	Cuarto de Mexicali	Para efectos de quitar la calificativa al robo.
547/2009	Octavo de Tijuana	Para efectos de reponer el procedimiento en segunda instancia. (Audiencia de Vista)
690/2008	Segundo de Ensenada	Para efectos de fundar y motivar. (quedando igual)

PODERA
ESTAD.
CONSEJO
DI

**RELACIÓN DE AMPAROS NEGADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE
FEBRERO AL 09 DE JULIO DEL 2010.**

No. Toca	PROCESADO	No. Amparo
3166/2008	Fernando Quintana Sainz	Amparo Directo 462/2009
3602/2008	Álvaro Carrillo Grande	Amparo Directo 535/2009
3602/2008	Alvaro Ascensión Rodríguez González	Amparo Directo 536/2009
1198/2009	Javier Eduardo Hernández Fregoso	Amparo Directo 671/2009
3223/2008	Alberto Plaza Chávez	Amparo Indirecto 719/2009
2413/2006	Alberto Juan López Leyva	Amparo Directo 796/2009
332/2009	Ulises Mercado Rodríguez	Amparo en Revisión 332/2009
3067/2009	Ángel Jesús Escobedo Carignan	Amparo Directo 298/2010
1059/2009	Alicia Portillo Palacios	Amparo Indirecto 93/2010-III, negado SE INTERPUSO REVISIÓN POR LA QUEJOSA.
2626/2009	Alberto Magaña Palafox	Amparo Directo 101/2010

3425/2008	Gustavo Franco Verdugo	Amparo Indirecto 262/2010
1887/2009	Francisco José Betanzo Madero	Amparo Indirecto 1332/2009-3
552/2009	Antonio Francisco Martínez Pulido	Amparo Indirecto 136/2010-I
1977/2009	Carlos Guillermo Sañudo Goycochea	Amparo Indirecto 678/2009

II.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 2 de Febrero al 9 de Julio del 2010, se presentó la siguiente información relativa a los **24 Juicios de Amparos** interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>11</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>08</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>03</u>
Amparos Confirmados:	<u>00</u>
Amparos Modificados:	<u>00</u>
Amparos Revocados:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>14</u>
Total Amparos	25

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes observaciones:

PRIMERO.- El C. MAGISTRADO LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- Lic. Guillermina Cardiel Barajas – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Guillermina Cuevas Tapia – Secretario de Estudio y Cuenta.
- Lic. María Jesús Romero Sotelo – Secretario de Estudio y Cuenta.
- Francisco Javier Osuna Romero – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Yolanda Aguilera Gutiérrez – Secretaria Administrativa.
- Ana Matilde Borboa Bastidas – Secretaria Administrativa.
- Dora Alicia Cardiel Muñoz – Secretaria Administrativa.
- Ana María Castro Inda – Secretaria Administrativa.

Respecto al personal de esta Ponencia la C. Dora Alicia Cardiel Muñoz, Auxiliar Administrativa solicitó le fuera concedido permiso sin goce de sueldo durante el periodo del 16 de Febrero al 16 de Abril del año dos mil Diez, para cubrir vacante de Secretario Actuario en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Guadalupe Victoria, Baja California, siendo la C. Diana Nayeli Jazmín Martínez López, quien la sustituyó durante dicho periodo; movimiento que se encuentra debidamente registrado en el Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado. **(Anexo No. 1).**

SEGUNDO.- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo, ni jurisdiccional a cargo de esta Ponencia.

TERCERO.- Con relación a los periodos en que el suscrito Magistrado fungió como semanero durante el periodo que se revisa, presidiendo las sesiones de Sala, estos fueron los siguientes:

- Periodo del 08 de febrero al 12 de febrero del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 11 de febrero del 2010.
- Periodo del 01 de marzo al 05 de marzo del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 04 de marzo del 2010.
- Periodo del 22 de marzo al 26 de marzo del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 25 de marzo del 2010.
- Periodo del doce de abril al 16 de abril del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 15 de abril del 2010.
- Periodo del 03 de mayo al 07 de mayo del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 06 de mayo del 2010.
- Periodo del 24 de mayo al 28 de mayo de 2010, presidiendo la sesión del día jueves 27 de mayo del 2010.
- Periodo del 14 de junio al 18 de junio del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 17 de junio del 2010.
- Periodo del 05 de julio al 09 de julio del año 2010, presidiendo la sesión del día jueves 08 de julio del 2010.

Anexándose a la presente acta copias del listado de los asuntos que se discutieron en las sesiones que presidí, así como de las actas correspondientes, mismas que fueron en el periodo que se revisa un total de 7, y también reflejan los asuntos que fueron resueltos



por estas sala (las actas), así como los que fueron resueltos por los diferentes Ponentes que integramos la Sala (listas de las sesiones). (**Anexo No. 2**).

CUARTO.- Con relación a la copia del listado de los tocas que se me hayan turnado por la Secretaria General de Acuerdos, en el periodo que comprende la visita, es necesario aclarar que los tocas que corresponden a cada ponencia para resolución se turnan al Ponente hasta el momento de celebrarse la audiencia de vista, y no son turnados al ponente para resolución directamente por la Secretaria General de Acuerdos, y las resoluciones en las que fue ponente el suscrito Magistrado, son las que se detallan a continuación, anotándose el número de toca, la fecha de la audiencia, el tipo de resolución, el sentido de fallo, la fecha en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución.

QUINTO.- En cuanto al mecanismo para el control del personal administrativo a cargo de la ponencia, estos mecanismos son implementados por el Departamento de Recursos Humanos, independientemente de la vigilancia que ejerce el Magistrado Semanero a los Secretarios y demás personal, para que cumplan con sus deberes en términos del artículo 48 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como la supervisión del suscrito.

SIXTO.- Los asuntos en los que el suscrito Magistrado me excusé, son los siguientes:

1.- Excusa en el Toca Penal número 198/2010, dictada en contra de Juan Ignacio Villa y otro, por el delito de Robo con Violencia agravado por Pandillerismo, conforme al artículo 18 Fracción I del Código de Procedimientos Penales, en relación con el 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el suscrito me excusé por enemistad con el Licenciado Enrique Acosta Fregoso; mediante acuerdo del Pleno de fecha veintiocho de marzo de dos mil diez, se calificó procedente.

2.- Excusa en el Toca Penal número 467/2010, dictada en contra de Noé Ponce y otro, por el delito de Robo con Violencia en grado de Tentativa, conforme al artículo 18 Fracción I del Código de Procedimientos Penales, en relación con el 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el suscrito me excusé por enemistad con el Licenciado Enrique Acosta Fregoso; mediante acuerdo del Pleno de fecha veintiocho de marzo de dos mil diez, se calificó procedente.

SÉPTIMO.- En lo que corresponde a la copia del listado de los Amparos promovidos en contra de las resoluciones en que fui ponente, es necesario aclarar también, que no tenemos la relación de los amparos promovidos en contra de las resoluciones, en virtud de que estos datos son llevados por la Secretaria General de Acuerdos en su sección de Amparos, mas sin embargo, de acuerdo al control personal que lleva esta Ponencia, puedo proporcionar datos sobre los amparos concedidos y los negados, así como los efectos para los que fueron concedidos, y sobre los amparos que se encuentran en tramite sin resolverse estos datos se pueden obtener en la sección de amparos antes mencionada, los datos que puedo proporcionar.

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
347/2010	<p>13/11/2009 La C. juez del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, remite en 75 fojas útiles COPIAS CERTIFICADAS, de la causa penal 371/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra del AUTO DE FORMAL PRISIÓN de fecha 14 de septiembre del 2009, recibiendo Oficialía de Partes el 18/11/2009.</p> <p>04/02/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 08:30 Hrs. del día 01/03/2010 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>26/02/2010 La C. juez del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, devuelve requisitoria debidamente diligenciada número 393 debidamente diligenciada y constante en 6 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 1 de Marzo del 2010.</p> <p>01/03/2010 Se celebra la audiencia de vista</p> <p>18/03/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. Se MODIFICA en Segunda Instancia el Auto de Formal Prisión impugnado, en su punto PRIMERO, para quedar como sigue: "PRIMERO.- Siendo las nueve horas del día catorce de septiembre del dos mil nueve, se decreta AUTO DE FORMAL PRISIÓN en contra de ESPERANZA JIMÉNEZ y/o ESPERANZA JIMÉNEZ PONCE, como probable responsable de la comisión del delito de LESIONES previsto en el artículo 137 con relación al 138, párrafo primero del Código Penal para Baja California, por el cual ejerció acción penal en su contra el Ministerio Público, sin restricción de la libertad provisional que se le concedió".</p> <p>2º.- Quedan firmes y subsistentes los restantes puntos decisorios del auto impugnado.</p>	

P O D E R
 J U D I C I A L
 C O N S E J O

3º.- NOTIFIQUESE; envíese testimonio del presente fallo a la Juez de su conocimiento y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í en definitiva lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública, los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados **PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, los que firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **PEDRO AMAYA RABAGO**, quien autoriza y da fe.

Publicación en Boletín Judicial número 11,704 Volumen XLV, de fecha 22 de Marzo del 2010.

944/2010

13/01/2010 La C. Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, remite en 521 fojas útiles los AUTOS ORIGINALES de la causa penal 52/2005 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA ABSOLUTORIA, recibéndolo Oficialía de Partes el **15/01/2010**.

12/03/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 8:30 Hrs. del día **14/04/2010** para la celebración de la audiencia de vista.

12/03/2010 El Secretario General de Acuerdos del H. T. S. J. remite requisitoria número 770 en la que le informa a la C. Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, que el SENTENCIADO JOSÉ FRANCISCO AGUILAR MARTÍNEZ DE CASTRO, **NO HA DESIGNADO defensor en segunda instancia.**

28/04/2010 En virtud de la suspensión de los días del 5 al 9 de Abril del año en curso y debido a los acontecimientos telúricos del 4 de Abril del mismo año, no fue posible turnar los autos a las partes, por lo que en consecuencia y con fundamento en el artículo 330 del Código de Procedimientos Penales se señalan las 8:30 Hrs. Del día **14/05/2010**, para el desahogo de la audiencia de vista.

13/05/2010 La C. Juez del Juzgado Quinto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número **1209** debidamente diligenciada y constante en 5 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 14 de Mayo del 2010.

El **14/05/2010** el C. Agente del Ministerio público adscrito a la Sala, promueve agravios en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa penal número **052/2005**, en contra de la **SENTENCIA DEFINITIVA**, mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el **14/05/2010**.

14/05/2010 Se celebra la audiencia de vista.


03/06/2010 Se dicta sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** en Segunda Instancia la Sentencia Definitiva impugnada.

2º.- NOTIFIQUESE; envíese testimonio del presente fallo al C. Juez de su conocimiento, al Director de Ejecución de Sentencias y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í en definitiva lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los

	<p>nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, quien autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,755 Volumen XLV, de fecha 07 de Junio del 2010.</p>	
<p>1684/2010</p>	<p>17/03/2010 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana remite en 488 fojas útiles el expediente Original de la causa penal 36/2009 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibiéndolo Oficialía de Partes el 22/03/2010.</p> <p>28/05/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:00 Hrs. del día 11/06/2010 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>08/06/2010 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal el Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 1446, debidamente diligenciada y constante en 4 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 10 de Junio del 2010.</p> <p>El 11/06/2010 el C. Agente del Ministerio Público adscrito presenta promoción de agravios en contra de la Sentencia condenatoria, instruida dentro de la causa penal número 36/2009 en contra de JORGE ENRIQUE DELGADO GALVÁN (A) JOSÉ ENRIQUE DELGADO GALVÁN Y MANUEL ALFREDO VERDUGO HERAS, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA CON LA AGRAVANTE DE PANDILLERISMO, misma que es recibida en Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 8/06/2010.</p> <p>11/06/2010 Se difiere la audiencia de vista, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, por la inasistencia del C. Licenciado CARLOS GÓMEZ CERVANTES Defensor Particular.</p> <p>El 9/06/2010 los CC. MANUEL ALFREDO VERDUGO HERAS y JORGE ENRIQUE DELGADO, presentan promoción a efecto de que sea revocado el nombramiento del Licenciado Defensor Licenciado Carlos Gómez Cervantes y en su lugar sea nombrado el Defensor de Oficio adscrito a este Tribunal para efectos de que no se difiera la audiencia señalada y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 9/06/2010.</p> <p>El 14/06/2010, el C. Magistrado Semanero Licenciado Emilio Castellanos Luján, firma para constancia ante el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia el escrito signado por los sentenciados MANUEL ALFREDO VERDUGO HERAS y JORGE ENRIQUE DELGADO, mediante el cual se les tiene revocando el nombramiento de su defensor particular, Licenciado CARLOS GÓMEZ CERVANTES, designando como su defensor en esta Segunda Instancia al de OFICIO ADSCRITO A ESTE H. TRIBUNAL DE ALZADA.</p> <p>25/06/2010 Se celebra la Audiencia de Vista.</p> <p>08/07/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. Se MODIFICA en apelación la Sentencia Definitiva impugnada, única y exclusivamente en su primer y segundo punto resolutivo, para quedar como sigue:</p> <p>PRIMERO.- JORGE ENRIQUE DELGADO GALVÁN (A) JOSÉ ENRIQUE DELGADO GALVÁN Y MANUEL ALFREDO VERDUGO HERAS son penalmente responsables del delito de ROBO CON VIOLENCIA AGRAVADO POR PANDILLERISMO, por ello se le condena a cada uno a compurgar la pena de sanción de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN Y DOSCIENTOS DÍAS DE MULTA, equivalentes a la cantidad de \$10,960.00 PESOS (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), a razón de \$54.80 pesos, salario mínimo</p>	

	<p>general vigente en la época del evento delictual; pena pecuniaria impuesta que podrá sustituirse en caso de insolvencia económica por DOSCIENTAS JORNADAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD, de conformidad con los artículos 30 y 48 del Código Penal Vigente.- Sanción Privativa de la Libertad que deberán cumplir los sentenciados en el lugar que para tal efecto le designe el Órgano Ejecutor de las Penas, a partir del día <u>veintisiete de enero del año dos mil nueve</u>, fecha desde la cual se encuentran detenidos con motivo de los presentes hechos.-</p> <p>SEGUNDO.- REPARACIÓN DEL DAÑO.- Se condena a pagar a los sentenciados de manera mancomunada, a la ofendida Multiservicios Rubal, S. A. de C. V., con nombre comercial "Monte de Baja California", por conducto de su Representante Legal la cantidad de 65,508.13 pesos (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), pesos moneda nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 32, 33, 34 y 35 del Código Penal Vigente.-</p> <p>2º.- Quedan firmes y subsistentes los demás puntos restantes de la sentencia impugnada.</p> <p>3º.- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio del presente fallo al C. Juez de su conocimiento, así como al C. Director de Ejecución de Sentencias, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron en sesión pública por unanimidad de votos los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO, quien autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,780 Volumen XLV, de fecha 12 de Julio del 2010.</p>	
<p>1893/2009</p>	<p>12/05/2009 El C. Juez del Juzgado Mixto de Paz del Partido Judicial de Ensenada, Baja California remite en 160 fojas útiles COPIAS CERTIFICADAS de la causa penal 301/2007 para la substanciación del recurso de apelación en contra del AUTO de fecha 13 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, recibiendo Oficialía de Partes el 25/05/2009.</p> <p>11/06/2009 Se procede a calificar la admisión del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado JOSE ISAIAS AVILA VILLANUEVA, en contra del auto de fecha 13/03/2009 que declara improcedente recurso de nulidad de actuaciones, respecto a la notificación realizada en fecha 8 de Junio del 2008, por lo que se advierte que no es un auto que pueda ser recurrible mediante el recurso de apelación, toda vez que el A quo únicamente determinó y argumentó que la notificación realizada al sentenciado se practicó siguiendo las reglas de las notificaciones y que se declaraba improcedente el recurso de nulidad invocado, por JOSE ISAIAS VILLANUEVA, cabe mencionar que la Fracción IV del artículo 320 del Código Adjetivo Penal, señala que procederá recurso de apelación contra auto que "resuelva algún incidente no especificado" y en el caso concreto el Juzgador solamente negó un recurso de nulidad, sin admitir incidente alguno y mucho menos resolver sobre el mismo a través de una sentencia interlocutoria, luego entonces al no ser el motivo de inconformidad como resultado de una Resolución incidental, es jurídicamente improcedente la admisión del recurso planteado por el sentenciado.</p> <p>El 15/01/2010 Los magistrados integrantes de la cuarta Sala, ante el Secretario General de Acuerdos, vistos para resolver los autos del Toca Penal número 1893/2009, en</p>	

cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo Indirecto, dictada por el Juzgado Décimo de Distrito, con residencia en la ciudad de Ensenada, Baja California, pronunciada el 10/11/2009, en el Juicio de Amparo Indirecto Penal número 506/2009, que concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso JOSÉ ISAIAS AVILA VILLANUEVA, en contra de la resolución, dictada por esta Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el 11 de Junio del 2009, que reclamó el acuerdo de fecha 13 de marzo del 2009, dentro de los autos del Toca Penal número 1893/2009, en el cual determinó **NO ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DICTADO CON FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN LA CAUSA PENAL NÚMERO 301/2007, INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSÉ ISAIAS AVILA VILLANUEVA, PRONUNCIADA COBN FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

RESUELVE:

UNICO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEJE A JOSÉ ISAIAS AVILA VILLANUEVA, en contra del auto que reclamó de autoridades responsables señaladas en el considerando segundo, por los motivos precisados en el considerando quinto de este fallo.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

I.- Con fundamento en los Artículos 20, Fracción IX de la Constitución Federal, en relación con los artículos 320 y 324 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California, se tiene por admitido el recurso de Apelación interpuesto por JOSÉ ISAIAS AVILA VILLANUEVA, en contra del Auto de fecha trece de marzo del dos mil nueve, por el Juez Mixto de Paz del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, designando en esta Segunda Instancia a la LICENCIADA YORDANA VILLAVICENCIO VELASCO, CON DOMICILIO EN CALLE SEPTIMA NUMERO 986, ZONA CENTRO DE ESA CIUDAD. Con fundamento en los artículos 69 y 82 del citado Código Procesal Penal, gírese requisitoria al Juez Mixto de Paz del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, para que por su conducto y auxilio en las labores de este Tribunal haga saber a la Profesionista designada, la fecha de la Audiencia de Vista que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

El **14/01/2010** La C. Juez por Ministerio de Ley Lic. MARIA VANESSA SÁNCHEZ VERGARA, remite en 171 fojas útiles, testimonio de la Causa Penal 301/2007, en contra de **JOSE ISAIAS AVILA VILLANUEVA**, por el delito de **DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA** en cumplimiento a la resolución de Amparo 506/2009 ante el Juzgado Décimo de Distrito y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el **15/01/2010.**

26/01/2010 El C. JOSE ISAIAS AVILA VILLANUEVA designa como abogados defensores a los **LICS. SERGIO ANTONIO DE HOYOS ALMADA, VÍCTOR GERARDO DE HOYOS TINAJERO Y JOSÉ LUÍS MARQUEZ SAAVEDRA**, mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el **26/01/2010.**

El **27/01/2010** el C. Juez del Juzgado Mixto de Paz del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, remite debidamente diligenciada la requisitoria número 017, misma que la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el **28/01/2010.**

El **11/02/2010** el C. **JOSÉ ISAIAS AVILA VILLANUEVA**, mediante escrito presenta **MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**, en contra del **Auto de Fecha 13 de Marzo de 2009, dictado por el C. Juez Mixto de Paz de Ensenada, Baja California, dentro del expediente Penal 301/2007, en el cual se declara improcedente el Recurso de Nulidad de Actuaciones promovido,**

	<p>mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 11/02/2010. 11/02/2010 Se celebra la audiencia de vista. 25/02/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. Se REVOCA en apelación el auto recurrido de fecha trece de marzo del año dos mil nueve, dictado por el C. Juez Mixto de Paz del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, para quedar como sigue: PRIMERO.- AUTO.- Ensenada, Baja California, a trece de marzo de dos mil nueve. Vista la cuenta que antecede, con un escrito presentado por el sentenciado JOSÉ ISAIAS AVILA VILLANUEVA, mediante el cual promueve incidente de nulidad de actuaciones en contra de la notificación realizada el ocho de julio del año dos mil ocho, mismo que es admitido y una vez realizado el estudio de la constancia actuarial aludida, se advierte que la Secretaria Actuarial adscrita al juzgado, no hizo constar el motivo por el cual no realizó la notificación personalmente, siendo evidente que omitió cerciorarse de la ausencia de la persona a la que iba a notificar, efectuando de ésta manera la notificación mediante cédula, circunstancia anterior que violenta las garantías de seguridad jurídica del sentenciado, ya que dicha constancia no reúne los requisitos establecidos en el numeral 67 del Código de Procedimientos Penales, por lo cual se <u>declara nula la notificación efectuada al sentenciado en fecha ocho de julio del año dos mil ocho, lo anterior con fundamento en los artículos 72 en relación con el 99 del Código de Procedimientos Penales y en consecuencia proceda la C. Actuario adscrito al Juzgado de Origen a notificar al sentenciado la sentencia dictada en su contra en fecha dos de Julio del año dos mil ocho, en términos de la ley.-</u> SEGUNDO.- NOTIFIQUESE; vuélvase los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. A S Í lo resolvieron en sesión pública, por unanimidad de votos los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el último de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos, PEDRO AMAYA RABAGO, quien autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,691 Volumen XLV, de fecha 02 de Marzo del 2010.</p>	
<p>3772/2009</p>	<p>08/10/2009 La C. Juez del Juzgado Sexto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite en 515 fojas útiles AUTOS ORIGINALES de la causa penal 1040/2008 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibiendo Oficialía de Partes el 16/10/2009. 02/12/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 10:30 Hrs. del día 27/01/2010 para la celebración de la audiencia de vista. 11/01/2010 El C. Juez del Juzgado Sexto de lo Penal por Ministerio de Ley del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número 3099 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 14 de Enero del 2010. El 27/01/2010 La C. Agente del Ministerio Público</p>	

LICENCIADA IVANISSE ROSAS RAMIREZ, adscrita a la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia promueve en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la **SENTENCIA DEFINITIVA**, por lo que presenta escrito de agravios mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el **26/01/2010**.
27/01/2010 Se celebra la audiencia de vista.
18/02/2010 Se dicta sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** en apelación la Sentencia Definitiva impugnada.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE; vuélvanse los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa, así como al C. Director de Ejecución de Sentencias, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í lo resolvieron en sesión pública, por unanimidad de votos los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado PEDRO AMAYA RABAGO**, quien autoriza y da fe.

Publicación en Boletín Judicial número **11,686** Volumen XLV, de fecha 23 de Febrero del 2010.

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Acto continuo, concluida la segunda etapa de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo, el suscrito **C. Lic. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL MAGISTRADO, CONSEJERO Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos a la Oficina de la Magistrada Perla del Socorro Ibarra Leyva, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE

Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Gustavo Medina Contreras

Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz

Lic. Rocío Margarita Arce López

Lic. Rafael Gutiérrez Ochoa

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Gina Padilla Henry

C. Bárbara Haro Villarreal

C. Gloria Erika Yadira Pérez Ortiz

C. Adriana Segura Sánchez

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

A la C. MAGISTRADA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 24 de Junio del año en curso mediante oficio número CVD/473/2010 de fecha 24 de Junio del 2010, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimiento de personal efectuado, (inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento del Recursos Humanos).
- c) En su caso, Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.

- d) Copia de listado de tocas que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal.
- e) Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se ha excusado.
- g) Durante la visita se solicitaran cinco expedientes con el objeto de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.
- h) Copia de listado que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de los (ámparos) concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseidos y pendientes.

RELACIÓN DE LIBROS

En cuanto a este rubro y de conformidad a lo asentado en las anterior acta de revisión esta ponencia representada por la C. Licenciada Perla del Socorro Ibarra Leyva, Magistrada Numeraria Adscrita a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, se llevan varios libros de control de expedientes, esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, ya que cada Ponente lleva sus registros de forma independiente, en la Ponencia que se visita se llevan tres libros, en los que se asientan los datos correspondientes a libro de índice, en el cual se registran los tocas que corresponden a la Ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; libro en el que se anota el nombre del Secretario de Estudio y Cuenta a quien se turna el toca, el delito, la fecha de la audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo que en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados así como los votos particulares; libro en el cual se registran los recursos de queja, revisión, denegada apelación, excusas y reconocimientos de inocencia; y libro en el que se registran los amparos.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 2 de Febrero al 9 de Julio del 2010.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia de la Suscrita Licenciada Magistrada Perla del Socorro Ibarra Leyva, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, número de Toca, fecha de audiencia, fecha de resolución, días transcurridos:

Y UDEAR
SECRETARÍA
CONSEJO

Tocas correspondientes a partir del día 02 de Febrero de 2010 al 09 de Julio del 2010.

#	Toca Num.	Resol. Apelada	Fecha de Audiencia	Fecha de Resolución	Días transc.	Fallo	Proyectista
1.	3837-09	S.D.	02-FEB-10	11-FEB-10	7	MOD	MED
2.	3846-09	A.F.P.	02-FEB-10	18-FEB-10	12	MOD	RO
3.	3855-09	S.D.	02-FEB-10	18-FEB-10	12	CONF	GTZ
4.	3864-10	S.D.	03-FEB-10	18-FEB-10	11	CONF	EMA
5.	3849-10	A.LIB.	03-FEB-10	18-FEB-10	11	CONF	MED
6.	3878-10	S.D.	03-FEB-10	18-FEB-10	11	CONF	RO
7.	3885-10	O.A.N.	04-FEB-10	24-FEB-10	14	CONF	GTZ
8.	3892-10	S.D.	04-FEB-10	25-FEB-10	15	CONF	EMA
9.	0009-10	S.D.	04-FEB-10	18-FEB-10	10	REV	MED
10.	0766-10	S.D.	05-FEB-10	25-FEB-10	14	MOD	RO
11.	0012-10	A.F.P.	05-FEB-10	25-FEB-10	14	CONF	GTZ
12.	0020-10	A.F.P.	05-FEB-10	SE DICTÓ SENTENCIA 10-FEB-10			EMA
13.	0029-10	S.D.	05-FEB-10	18-FEB-10	9	CONF	MED
14.	3480-09	S.D.	08-FEB-10	25-FEB-10	13	CONF	RO
15.	0057-10	S.D.	08-FEB-10	25-FEB-10	13	CONF	GTZ
16.	0061-10	A.F.P.	09-FEB-10	25-FEB-10	12	CONF	EMA
17.	0064-10	A.F.P.	09-FEB-10	25-FEB-10	12	CONF	MED
18.	0067-10	A.F.P.	09-FEB-10	25-FEB-10	12	CONF	RO
19.	0076-10	S.D.	10 -FEB-10	25-FEB-10	11	CONF	GTZ
20.	0079-10	A.F.P.	10-FEB-10	25-FEB-10	11	CONF	EMA
21.	3484-09	S.D.	10-FEB-10	25-FEB-10	11	CONF	MED
22.	0088-10	A.F.P.	10 -FEB-10	SE REGRESÓ A SECRETARIA 15-FEB-10			RO
23.	0104-10	S.D.	11 -FEB-10	04-MZO-10	15	CONF	GTZ
24.	0106-10	S.D.	11 -FEB-10	04-MZO-10	15	CONF	EMA
25.	0117-10	S.D.	12 -FEB-10	04-MZO-10	14	MOD	MED
26.	0109-10	S.D.	12 -FEB-10	04-MZO-10	14	CONF	RO
27.	3658-09	S.D.	12-FEB-10	04-MZO-10	14	CONF	GTZ
28.	3676-09	S.D.	12-FEB-10	04-MZO-10	14	CONF	EMA
29.	0140-10	A.F.P.	15 -FEB-10	25-FEB-10	8	REPONER PROCED	MED
30.	0150-10	S.D.	15 -FEB-10	25-FEB-10	8	CONF	RO
31.	3686-09	S.I.	15 -FEB-10	25-FEB-10	8	CONF	GTZ
32.	0153-10	A.F.P.	16 -FEB-10	04-MZO-10	12	CONF	EMA
33.	3716-09	S.D.	16 -FEB-10	04-MZO-10	12	CONF	MED
34.	0162-10	S.D.	16 -FEB-10	04-MZO-10	12	CONF	RO
35.	0166-10	S.D.	16 -FEB-10	04-MZO-10	12	CONF	GTZ
36.	0179-10	S.D.	17 -FEB-10	04-MZO-10	11	CONF	EMA
37.	0189-10	S.D.	17 -FEB-10	04-MZO-10	11	MOD	MED
38.	0199-10	A.F.P.	18-FEB-10	04-MZO-10	10	CONF	RO
39.	0206-10	A.F.P.	18-FEB-10	10-MZO-10	10	CONF	GTZ
40.	0216-10	S.D.	18-FEB-10	04-MZO-10	10	CONF	EMA
41.	0205-10	S.D.	19-FEB-10	04-MZO-10	9	CONF	MED
42.	0219-10	A.F.P.	19-FEB-10	10-MZO-10	13	CONF	RO

43.	0234-10	S.D.	19-FEB-10	10-MZO-10	13	CONF	GTZ
44.	0246-10	A.F.P.	19-FEB-10	10-MZO-10	13	CONF	EMA
45.	0247-10	S.I.	22-FEB-10	04-MZO-10	8	REV	MED
46.	0257-10	S.D.	22-FEB-10	10-MZO-10	12	CONF	RO
47.	0262-10	S.D.	22-FEB-10	10-MZO-10	12	CONF	GTZ
48.	0270-10	S.D.	23-FEB-10	SE REGRESÓ A SECRETARIA 26-FEB- 10			EMA
49.	0276-10	S.D.	23-FEB-10	10-MZO-10	11	REV	MED
50.	0287-10	S.A.	24-FEB-10	10-MZO-10	10	REV	RO
51.	0284-10	A.F.P.	23-FEB-10	10-MZO-10	11	CONF	GTZ
52.	0293/10	A.F.P.	24-FEB-10	10-MZO-10	10	MOD	EMA
53.	0329-10	S.D.	24-FEB-10	10-MZO-10	10	CONF	MED
54.	0305-10	A.F.P.	24-FEB-10	10-MZO-10	10	CONF	RO
55.	0314-10	S.D.	25-FEB-10	10-MZO-10	9	CONF	GTZ
56.	3857-09	A.F.P.	25-FEB-10	10-MZO-10	9	MOD	EMA
57.	0320-10	A.F.P.	25-FEB-10	10-MZO-10	9	CONF	MED
58.	0331-10	S.D.	26-FEB-10	10-MZO-10	8	CONF	RO
59.	0337-10	S.D.	26-FEB-10	10-MZO-10	8	CONF	GTZ
60.	0344-10	S.D.	26-FEB-10	10-MZO-10	8	CONF	EMA
61.	3834-09	S.D.	26-FEB-10	10-MZO-10	8	MOD	MED
62.	0351-10	S.D.	01-MZO10	10-MZO-10	7	MOD	RO
63.	0365-10	S.D.	01-MZO10	10-MZO-10	7	CONF	GTZ
64.	0378-10	S.D.	01-MZO10	10-MZO-10	7	CONF	EMA
65.	0381-10	S.D.	02-MZO10	10-MZO-10	6	CONF	MED
66.	0385-10	A.F.P.	02-MZO10	10-MZO-10	6	CONF	RO
67.	0390-10	S.D.	03-MZO10	10-MZO-10	5	CONF	GTZ
68.	0406-10	A.F.P.	03-MZO10	10-MZO-10	5	CONF	EMA
69.	0411-10	A.F.P.	03-MZO10	25-MZO-10	15	CONF	MED
70.	0053-10	S.D.	04-MZO10	25-MZO-10	14	CONF	RO
71.	0405-10	A.LIB.	04-MZO10	25-MZO-10	14	CONF	GTZ
72.	0422-10	S.D.	04-MZO10	10-MZO-10	4	REV	EMA
73.	0429-10	A.F.P.	05-MZO10	10-MZO-10	3	MOD	MED
74.	0431-10	A.S.P.	05-MZO10	25-MZO-10	13	CONF	RO
75.	0454-10	S.D.	05-MZO10	25-MZO-10	13	CONF	GTZ
76.	0461-10	S.D.	08-MZO10	10-MZO-10	2	CONF	EMA
77.	0476-10	S.D.	08-MZO10	25-MZO-10	12	CONF	MED
78.	0472-10	O.A.N.	09-MZO10	30-MZO-10	14	CONF	RO
79.	0486-10	A.F.P.	09-MZO10	25-MZO-10	11	REV	GTZ
80.	0495-10	A.F.P.	09-MZO10	SE REGRESÓ A SECRETARIA 17- MZO-10			EMA
81.	0498-10	S.D.	10-MZO10	31-MZO-10	14	CONF	MED
82.	0502-10	S.D.	10-MZO10	31-MZO-10	14	CONF	RO
83.	0102-10	S.D.	10-MZO10	31-MZO-10	14	MOD	GTZ
84.	0519-10	O.A.N.	11-MZO10	25-MZO-10	9	CONF	EMA
85.	0525-10	A.F.P.	11-MZO10	31-MZO-10	13	CONF	MED
86.	0538-10	A.F.P.	12-MZO10	31-MZO-10	12	CONF	RO
87.	0506-10	S.D.	11-MZO10	31-MZO-10	13	CONF	GTZ
88.	0532-10	S.D.	12-MZO10	31-MZO-10	12	CONF	EMA

24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

137.	0976-10	A.F.P.	15-ABR-10	29-ABR-10	10	CONF	MED
138.	0994-10	S.D.	15-ABR-10	29-ABR-10	10	CONF	RO
139.	1008-10	S.D.	15-ABR-10	06-MAY-10	14	CONF	GTZ
140.	0608-10	S.D.	16-ABR-10	06-MAY-10	13	CONF	EMA
141.	1024-10	S.D.	19-ABR-10	06-MAY-10	12	MOD	MED
142.	1031-10	O.A.N.	19-ABR-10	11-MAY-10	15	CONF	RO
143.	1054-10	A.F.P.	19-ABR-10	06-MAY-10	12	CONF	GTZ
144.	1047-10	S.D.	20-ABR-10	06-MAY-10	11	CONF	EMA
145.	1061-10	A.F.P.	20-ABR-10	06-MAY-10	11	CONF	MED
146.	1062-10	S.D.	21-ABR-10	06-MAY-10	10	CONF	RO
147.	1073-10	S.D.	21-ABR-10	06-MAY-10	10	MOD	GTZ
148.	1079-10	A.F.P.	21-ABR-10	06-MAY-10	10	CONF	EMA
149.	1091-10	A.F.P.	21-ABR-10	06-MAY-10	10	CONF	MED
150.	1086-10	A.LIB.	22-ABR-10	06-MAY-10	9	MOD	RO
151.	1100-10	S.D.	23-ABR-10	13-MAY-10	13	CONF	GTZ
152.	0697-10	S.D.	22-ABR-10	13-MAY-10	12	CONF	EMA
153.	0708-10	S.D.	23-ABR-10	06-MAY-10	8	CONF	MED
154.	1144-10	A.F.P.	23-ABR-10	06-MAY-10	8	CONF	RO
155.	1121-10	S.D.	23-ABR-10	13-MAY-10	11	CONF	GTZ
156.	1164-10	S.D.	26-ABR-10	13-MAY-10	11	CONF	EMA
157.	1133-10	S.D.	27-ABR-10	06-MAY-10	6	CONF	MED
158.	1150-10	S.A.	26-ABR-10	13-MAY-10	12	CONF	RO
159.	1175-10	S.D.	27-ABR-10	13-MAY-10	11	CONF	GTZ
160.	1145-10	S.D.	27-ABR-10	13-MAY-10	11	CONF	EMA
161.	1186-10	S.D.	27-ABR-10	13-MAY-10	11	CONF	MED
162.	1160-10	S.D.	28-ABR-10	20-MAY-10	15	MOD	RO
163.	1196-10	S.D.	28-ABR-10	20-MAY-10	15	CONF	GTZ
164.	1205-10	S.D.	28-ABR-10	20-MAY-10	15	CONF	EMA
165.	1171-10	O.A.N.	29-ABR-10	17-MAY-10	11	REV	MED
166.	1194-10	O.A.N.	29-ABR-10	21-MAY-10	15	CONF	RO
167.	1284-10	A.F.P.	29-ABR-10	20-MAY-10	14	MOD	GTZ
168.	1200-10	A.F.P.	30-ABR-10	20-MAY-10	13	CONF	EMA
169.	1288-10	A.F.P.	30-ABR-10	20-MAY-10	13	CONF	MED
170.	1180-10	S.D.	30-ABR-10	20-MAY-10	13	CONF	RO
171.	1300-10	A.F.P.	30-ABR-10	20-MAY-10	13	CONF	GTZ
172.	0800-10	S.A.	03-MAY-10	20-MAY-10	12	CONF	EMA
173.	0816-10	A.F.P.	03-MAY-10	13-MAY-10	7	CONF	MED
174.	0821-10	A.F.P.	03-MAY-10	20-MAY-10	12	CONF	RO
175.	0827-10	S.D.	03-MAY-10	20-MAY-10	12	CONF	GTZ
176.	0835-10	S.D.	04-MAY-10	20-MAY-10	11	CONF	EMA
177.	0844-10	S.D.	04-MAY-10	20-MAY-10	11	CONF	MED
178.	0847-10	A.F.P.	04-MAY-10	20-MAY-10	11	CONF	RO
179.	0852-10	S.D.	06-MAY-10	27-MAY-10	15	CONF	GTZ
180.	0867-10	S.D.	06-MAY-10	27-MAY-10	15	CONF	EMA
181.	0871-10	O.A.N.	07-MAY-10	20-MAY-10	9	REV	MED
182.	0879-10	S.D.	07-MAY-10	27-MAY-10	14	CONF	RO
183.	0885-10	S.D.	07-MAY-10	27-MAY-10	14	CONF	GTZ
184.	1215-10	S.D.	10-MAY-10	27-MAY-10	13	MOD	EMA

C.D.
 P. 10/10/10
 GENSEJ

185.	1224-10	S.D.	10-MAY-10	20-MAY-10	8	COND	MED
186.	0892-10	S.D.	11-MAY-10	27-MAY-10	12	CONF	RO
187.	0097-10	AUTO	11-MAY-10	27-MAY-10	12	CONF	GTZ
188.	1358-10	A.F.P.	12-MAY-10	27-MAY-10	11	CONF	EMA
189.	0896-10	S.D.	11-MAY-10	27-MAY-10	12	CONF	MED
190.	0919-10	S.D.	12-MAY-10	27-MAY-10	11	CONF	RO
191.	1367-10	A.F.P.	12-MAY-10	27-MAY-10	11	CONF	GTZ
192.	0931-10	S.D.	13-MAY-10	03-JUN-10	15	CONF	EMA
193.	1229-10	A.F.P.	13-MAY-10	27-MAY-10	10	REV	MED
194.	1237-10	A.F.P.	13-MAY-10	03-JUN-10	15	CONF	RO
195.	0940-10	S.D.	14-MAY-10	03-JUN-10	14	CONF	GTZ
196.	1242-10	A.LIB.	14-MAY-10	03-JUN-10	14	CONF	EMA
197.	1262-10	S.D.	14-MAY-10	27-MAY-10	9	CONF	MED
198.	1408-10	DENEGADA APELACION	17-MAY-10	27-MAY-10	8	PROCED	RO
199.	1251-10	S.D.	17-MAY-10	03-JUN-10	13	MOD	GTZ
200.	1019-10	S.D.	17-MAY-10	03-JUN-10	13	MOD	EMA
201.	1321-10	A.F.P.	17-MAY-10	27-MAY-10	8	CONF	MED
202.	0964-10	S.D.	17-MAY-10	03-JUN-10	13	CONF	RO
203.	1002-10	O.A.N.	18-MAY-10	02-JUN-10	11	CONF	GTZ
204.	1324-10	A.F.P.	18-MAY-10	03-JUN-10	12	CONF	EMA
205.	1332-10	A.F.P.	18-MAY-10	03-JUN-10	7	CONF	MED
206.	1308-10	S.D.	19-MAY-10	03-JUN-10	11	CONF	RO
207.	1335-10	S.D.	19-MAY-10	03-JUN-10	11	CONF	GTZ
208.	1341-10	S.D.	19-MAY-10	03-JUN-10	11	CONF	EMA
209.	1345-10	S.D.	20-MAY-10	03-JUN-10	10	CONF	MED
210.	1349-10	A.F.P.	20-MAY-10	10-JUN-10	15	MOD	RO
211.	1106-10	S.D.	20-MAY-10	10-JUN-10	15	CONF	GTZ
212.	0762-10	S.D.	21-MAY-10	10-JUN-10	14	MOD	EMA
213.	1354-10	S.A.	21-MAY-10	03-JUN-10	9	CONF	MED
214.	1374-10	S.D.	21-MAY-10	10-JUN-10	14	CONF	RO
215.	1386-10	S.D.	21-MAY-10	10-JUN-10	14	CONF	GTZ
216.	1390-10	S.D.	24-MAY-10	10-JUN-10	14	REV	EMA
217.	1398-10	S.D.	24-MAY-10	03-JUN-10	8	CONF	MED
218.	1401-10	AUTO	24-MAY-10	10-JUN-10	13	CONF	RO
219.	1407-10	S.D.	25-MAY-10	10-JUN-10	12	CONF	GTZ
220.	1432-10	S.D.	25-MAY-10	10-JUN-10	12	CONF	EMA
221.	0440-10	S.D.	25-MAY-10	10-JUN-10	12	MOD	MED
222.	1441-10	S.D.	26-MAY-10	10-JUN-10	11	REV	RO
223.	1450-10	S.D.	26-MAY-10	10-JUN-10	11	MOD	GTZ
224.	1437-10	A.F.P.	26-MAY-10	10-JUN-10	11	CONF	EMA
225.	1444-10	S.D.	27-MAY-10	10-JUN-10	9	CONF	MED
226.	1471-10	A.F.P.	27-MAY-10	17-JUN-10	15	CONF	RO
227.	0890-10	S.A.	27-MAY-10	17-JUN-10	15	CONF	GTZ
228.	1469-10	S.D.	28-MAY-10	17-JUN-10	14	CONF	EMA
229.	1479-10	S.D.	28-MAY-10	10-JUN-10	9	MOD	MED
230.	1483-10	S.D.	28-MAY-10	17-JUN-10	14	CONF	RO
231.	1496-10	S.D.	31-MAY-10	17-JUN-10	13	CONF	GTZ
232.	1502-10	S.D.	31-MAY-10	17-JUN-10	13	CONF	EMA



233.	1156-10	S.D.	31-MAY-10	10-JUN-10	8	CONF	MED
234.	1510-10	S.A.	01-JUN-10	17-JUN-10	12	REV	RO
235.	1524-10	S.D.	01-JUN-10	17-JUN-10	12	REV	GTZ
236.	1544-10	S.D.	01-JUN-10	17-JUN-10	12	MOD	EMA
237.	1527-10	S.D.	02-JUN-10	10-JUN-10	6	MOD	MED
238.	1551-10	S.D.	02-JUN-10	17-JUN-10	11	CONF	RO
239.	1559-10	S.D.	02-JUN-10	17-JUN-10	11	CONF	GTZ
240.	1558-10	S.D.	03-JUN-10	24-JUN-10	15	CONF	EMA
241.	1573-10	A.F.P.	03-JUN-10	24-JUN-10	15	CONF	MED
242.	1580-10	A.F.P.	03-JUN-10	SE DICTÓ SENTENCIA 16/JUN/10			RO
243.	1589-10	S.D.	04-JUN-10	24-JUN-10	14	CONF	GTZ
244.	1593-10	S.D.	04-JUN-10	24-JUN-10	14	CONF	EMA
245.	1601-10	S.I.	04-JUN-10	17-JUN-10	9	REV	MED
246.	0855-10	A.F.P.	04-JUN-10	24-JUN-10	14	CONF	RO
247.	1610-10	S.D.	07-JUN-10	24-JUN-10	13	CONF	GTZ
248.	1620-10	S.D.	07-JUN-10	24-JUN-10	13	CONF	EMA
249.	1628-10	S.I.	07-JUN-10	17-JUN-10	8	CONF	MED
250.	1634-10	S.D.	08-JUN-10	24-JUN-10	12	CONF	RO
251.	1641-10	A.F.P.	08-JUN-10	24-JUN-10	12	CONF	GTZ
252.	1458-10	S.D.	08-JUN-10	24-JUN-10	12	CONF	EMA
253.	1642-10	S.A.	09-JUN-10	24-JUN-10	11	CONF	MED
254.	1578-10	S.D.	09-JUN-10	24-JUN-10	11	CONF	RO
255.	1486-10	A.F.P.	09-JUN-10	24-JUN-10	11	CONF	GTZ
256.	1675-10	S.D.	10-JUN-10	01-JUL-10	15	CONF	EMA
257.	1659-10	S.D.	10-JUN-10	24-JUN-10	10	MOD	MED
258.	1146-10	S.D.	10-JUN-10	01-JUL-10	15	MOD	RO
259.	3011-10	S.D.	10-JUN-10	01-JUL-10	15	CONF	GTZ
260.	1680-10	S.D.	11-JUN-10	01-JUL-10	14	CONF	EMA
261.	1700-10	A.F.P.	11-JUN-10	01-JUL-10	14	CONF	MED
262.	1706-10	A.F.P.	11-JUN-10	01-JUL-10	14	MOD	RO
263.	1710-10	S.D.	14-JUN-10	01-JUL-10	13	CONF	GTZ
264.	1488-10	S.D.	14-JUN-10	01-JUL-10	13	CONF	EMA
265.	1727-10	S.D.	15-JUN-10	01-JUL-10	12	CONF	MED
266.	1733-10	S.D.	15-JUN-10	01-JUL-10	12	CONF	RO
267.	1521-10	S.D.	15-JUN-10	01-JUL-10	12	CONF	GTZ
268.	1742-10	O.A.N.	16-JUN-10	07-JUL-10	15	REV	EMA
269.	1750-10	S.D.	16-JUN-10	01-JUL-10	11	CONF	MED
270.	1758-10	A.F.P.	16-JUN-10	01-JUL-10	11	CONF	RO
271.	0906-10	S.D.	17-JUN-10	08-JUL-10	15	MOD	GTZ
272.	1754-10	A.LIB.	17-JUN-10	08-JUL-10	15	CONF	EMA
273.	1775-10	S.D.	17-JUN-10	01-JUL-10	10	CONF	MED
274.	1792-10	S.D.	18-JUN-10	08-JUL-10	14	CONF	RO
275.	1803-10	S.D.	18-JUN-10	08-JUL-10	14	CONF	GTZ
276.	1596-10	S.D.	18-JUN-10	08-JUL-10	14	CONF	EMA
277.	1837-10	S.D.	21-JUN-10	01-JUL-10	8	CONF	MED
278.	1824-10	O.A.N.	22-JUN-10	13-JUL-10	15	CONF	RO
279.	1843-10	S.D.	22-JUN-10	08-JUL-10	12	CONF	GTZ

280.	1850-10	S.D.	22-JUN-10	08-JUL-10	12	MOD	EMA
281.	1846-10	S.D.	23-JUN-10	01-JUL-10	6	CONF	MED
282.	1864-10	A.F.P.	23-JUN-10	08-JUL-10	11	CONF	RO
283.	1654-10	A.F.P.	23-JUN-10	08-JUL-10	11	CONF	GTZ
284.	1859-10	S.D.	23-JUN-10	08-JUL-10	11	CONF	EMA
285.	1874-10	S.D.	24-JUN-10	08-JUL-10	10	CONF	MED
286.	1670-10	S.D.	24-JUN-10	08-JUL-10	10	CONF	RO
287.	1892-10	S.D.	24-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	15	LISTADO	GTZ
288.	1891-10	S.D.	25-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	14	LISTADO	EMA
289.	1910-10	S.D.	25-JUN-10	08-JUL-10	9	CONF	MED
290.	1906-10	S.D.	25-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	14	LISTADO	RO
291.	1911-10	S.A.	28-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	13	LISTADO	GTZ
292.	1925-10	S.D.	28-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	13	LISTADO	EMA
293.	1934-10	S.D.	28-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	13	LISTADO	MED
294.	1942-10	A.F.P.	28-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	13	LISTADO	RO
295.	1947-10	A.F.P.	29-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	12	LISTADO	GTZ
296.	1954-10	A.F.P.	29-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	12	LISTADO	EMA
297.	1961-10	A.F.P.	29-JUN-10	08-JUL-10	7	CONF	MED
298.	1968-10	S.D.	30-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	11	LISTADO	RO
299.	1981-10	S.D.	30-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	11	LISTADO	GTZ
300.	1973-10	S.D.	30-JUN-10	SESIÓN 15-JUL-10	11	LISTADO	EMA
301.	1986-10	A.F.P.	30-JUN-10	SE REGRESO A SECRETARIA 01/JUL/10			MED
302.	1995-10	A.F.P.	01-JUL-10	SESIÓN 15-JUL-10	10	LISTADO	RO
303.	1997-10	S.D.	01-JUL-10	PENDIENTE			GTZ
304.	2018-10	S.D.	01-JUL-10	PENDIENTE			EMA
305.	2026-10	A.F.P.	02-JUL-10	SESIÓN 15-JUL-10	9	LISTADO	MED
306.	2032-10	A.F.P.	02-JUL-10	SESIÓN 15-JUL-10	9	LISTADO	RO
307.	2022-10	A.F.P.	05-JUL-10	PENDIENTE			GTZ
308.	0878-10	S.A.	05-JUL-10	PENDIENTE			EMA
309.	2037-10	A.S.P.	06-JUL-10	SESIÓN 15-JUL-10	7	LISTADO	MED
310.	2040-10	S.D.	06-JUL-10	PENDIENTE			RO
311.	2047-10	S.D.	06-JUL-10	PENDIENTE			GTZ
312.	2055-10	S.D.	06-JUL-10	PENDIENTE			EMA
313.	2062-10	S.D.	07-JUL-10	SESIÓN 15-JUL-10	6	LISTADO	MED
314.	1795-10	S.D.	07-JUL-10	PENDIENTE			RO
315.	1797-10	A.F.P.	07-JUL-10	PENDIENTE			EMA

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de **Recursos de Apelación** un total de **315 Tocas**, de los cuales son:

Total de apelaciones confirmadas: **224**
 Total de apelaciones modificadas: **40**
 Total de apelaciones revocadas: **16**
 Total de apelaciones procedentes: **02**

Total apelaciones improcedentes: **01**

Total de apelaciones Pendientes: **32**

De las 32 apelaciones pendientes: 9 se encuentran con proyecto sin fecha de sesión, 17 con proyecto y con fecha de Sesión al 15 de Julio del presente año y 6 fueron devueltas a Secretaria General.

Continuando con la secuela de estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 2 de Febrero al 9 de Julio del 2010, se turnaron a esta ponencia derivados de los Recursos de Apelación **315 tocas**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo: **283** (89.84 %)

Se resolvieron fuera de tiempo: **00** (0.00 %)

Sin datos: **32** (10.16 %)

RELACIÓN DE AMPAROS interpuestos en contra de la Resoluciones dictadas por esta Sala en las que fue ponente la Magistrada Perla del Socorro Ibarra Leyva, mismos que a continuación se relacionan, anotándose, número de Toca, número de Amparo, Juzgado de Federal:

RELACIÓN DE AMPAROS CONCEDIDOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE FEBRERO AL 09 DE JULIO DEL 2010

TOCA	JUZGADO DE ORIGEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	No. DE AMPARO
1.- 2486/2007	1 Inst. Penal de Rosarito	Reponer procedimientos en Segunda Instancia	A.D. 749/2009
2.- 0660/2009	Cdad. Morelos	Reponer Procedimiento en Segunda Instancia	A.D. 761/2009
3.- 2344/2009	Segundo de Ensenada	Confirmar resolución de 1ra. Instancia	A.D. 828/2009
4.- 2029/2009	Cuarto de Tijuana	Realizar una nueva individualización de la pena	A.D. 741/2009
5.- 0946/2009	Segundo de Ensenada	Para efecto de fundar y motivar	A.D. 715/2009
6.- 0748/2009	Tercero de Tijuana	Reponer Procedimiento en Primera Instancia	A.D. 833/2009
7.- 2599/2002	Primero de Tijuana	Reponer Procedimiento en Primera Instancia	A.I. 294/2009
8.- 0557/2007	Mixto de San Felipe	Realizar una nueva individualización de la pena	A.D. 831/2009

9.- 1545/2009	Tercero de Ensenada	Motivar negativa de beneficios	A.D. 164/2010
10.- 1616/2006	Sexto de Tijuana	Reponer Procedimiento en Primera Instancia	A.D. 829/2009
11.- 2853/2009	Primero de Ensenada	Para efecto de fundar y motivar	A.I. 797/2009
12.- 2654/2007	Cuarto de Mexicali	Reponer Procedimiento en Segunda Instancia	A.D. 165/2010
13.- 1832/2009	Tercero de Ensenada	Para efecto de fundar y motivar	A.D. 94/2010
14.- 3034/2009	Cuarto de Mexicali	Individualización de la pena	A.D. 68/2010
15.- 3855/2009	Cuarto de Mexicali	Individualización de la pena	A.D. 318/2010
16.- 3466/2009	Segundo de Ensenada	Individualización de la pena y Reparación del Daño	A.D. 167/2010
17.- 2674/2009	Sexto de Tijuana	Reponer Procedimiento en Primera Instancia	A.D. 102/2010
18.- 0154/2009	Primero de Tijuana	Reponer Procedimiento en Primera Instancia	A.D. 315/2010

RELACIÓN DE AMPAROS NEGADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE FEBRERO AL 09 DE JULIO DEL 2010

TOCA	PROCESADO	No. DE AMPARO
1.- 1460/2009	Alfonso Zambrano Román	A. D. 117/2010
2.- 2095/2001	Adán Morales López	A. D. 474/2010
3.- 2956/2009	Tobías Ceja Esquivel	A. D. 121/2010
4.- 3344/2009	Jonathan Mendoza Valdez	229/2010 -II (se sobresee interpuso revisión)
5.- 2677/2007	Mónica García Mejía	A. I. 112/2010-3
6.- 1737/2008	Luis Eved Tapia Meza	A. D. 847/2009
7.- 3462/2009	Diego Iván Lemus Flores	A. D. 26/2010
8.- 1678/2009	José Luis Corral López	A. D. 204/2010

II.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 2 de Febrero al 9 de Julio del 2010, se presentó la siguiente información relativa a los **26 Juicios de Amparos** interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta ponencia:

Amparos Concedidos: **18**
 Amparos Concedidos para efectos: **17**
 Amparos Concedidos de fondo: **01**
 Amparos Confirmados: **00**



Amparos Modificados:	<u>00</u>
Amparos Revocados:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>08</u>
Total Amparos	26

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes observaciones:

a).- Listado del personal administrativo y jurisdiccional.

En la Ponencia a cargo de la Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva, se llevan varios libros de control de expedientes, esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, ya que cada Ponente lleva sus registros de forma independiente, en la Ponencia que se visita se llevan tres libros, en los que se asientan los datos correspondientes a libro de índice, en el cual se registran los tocas que corresponden a la Ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; libro en el que se anota el nombre del Secretario de Estudio y Cuenta a quien se turna el toca, el delito, la fecha de la audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo que en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados así como los votos particulares; libro en el cual se registran los recursos de queja, revisión, denegada apelación, excusas y reconocimientos de inocencia; y libro en el que se registran los amparos.

El personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- ✓ Lic. Gustavo Medina Contreras – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Rocío Margarita Arce López – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Rafael Gutiérrez Ochoa – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Gina Padilla Henry – Secretaria Administrativa.
- ✓ Bárbara Haro Villarreal– Secretaria Administrativa.
- ✓ Gloria Erika Yadira Pérez Ortiz – Secretaria Administrativa,
- ✓ Adriana Segura Sánchez – Secretaria Administrativa.

*** Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento de Recursos Humanos. (Anexo II)**

*** Movimientos, permisos e incapacidades del personal de ésta Ponencia, se dieron los siguientes:**

Gloria Erika Yadira Pérez Ortiz, a quien se le otorgó un permiso a partir del día 10 de Junio al 16 de Julio de 2010, para cubrir como Actuaría Provisional en el Juzgado Quinto de lo Penal de Mexicali, B.C., proponiendo para cubrir dicho permiso a Guadalupe Ángel Velderrain.

POPE
 MEMBE

b).- Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo: NINGUNA

c).- Períodos en los que fungió como Magistrada Semanera, Sesiones de Sala que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones que haya presidido.

- ✓ Lunes 15 al 19 de Febrero de 2010
- ✓ Lunes 08 al 12 de Marzo de 2010
- ✓ Lunes 29 de Marzo al 02 de Abril de 2010
- ✓ Lunes 19 al 23 de Abril de 2010
- ✓ Lunes 10 al 14 de mayo de 2010
- ✓ Lunes 31 de Mayo al 04 de Junio de 2010
- ✓ Lunes 21 al 25 de Junio de 2010

Fueron un Total de 07 Sesiones de Sala que presidió la Magistrada Perla del Socorro Ibarra Leyva. **(Anexo I)**.

d).- Copia de listado de los Tocas que le hayan sido turnados por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el periodo que comprende la visita.

No existe la lista a que se hace referencia, en virtud de que los expedientes y tocas son turnados a cada Ponente, una vez que se lleva a cabo la audiencia de vista, donde se hace la designación correspondiente, siendo los tocas remitidos durante el periodo que se revisa, misma relación que se encuentran en el punto número I.

e).- Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.

Por lo que hace al personal administrativo el mecanismo se encuentra implementado por el propio Consejo de la Judicatura, mediante el reloj checador que se tiene implementado en dicho edificio. Por lo que hace al control de los Secretarios de Estudio y Cuenta, personalmente el Magistrado está al pendiente de que éstos lleguen temprano a sus labores al igual que se verifica también de que todo el personal se encuentre en sus lugares.

f).-Listado de los asuntos en que se ha excusado. **NINGUNO**

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 02 de Febrero del 2010 al 09 de Julio del 2010, se turnaron a esta ponencia derivados de Recursos de Apelación un total de **315 Tocas**, de los cuales:



Total de focas recibidos

Sentencias definitivas condenatorias:	197
Sentencias absolutorias:	9
Sentencias interlocutorias:	4
Autos de formal prisión:	82
Autos de libertad por falta de elementos:	5
Autos de Sujeción a Proceso	3
Autos de No Sujeción a Proceso	1
Autos	2
Orden de aprehensión negadas:	10
Queja	1
Denegada Apelación	1
TOTAL:	315

TOTAL DE FALLOS

Total de apelaciones confirmadas:	224
Total de apelaciones modificadas:	40
Total de apelaciones revocadas:	16
Total de apelaciones procedentes:	2
Total de apelaciones improcedentes:	1
Total de apelaciones pendientes con proyecto:	9
Listados para sesión 15/07/2010:	17
• Devueltos a Secretaría:	6
TOTAL:	315

De la anterior relación y con respecto a los focas que aparecen como pendientes, estas ya se encuentran con proyecto elaborado, más sin embargo, no fue posible incluirlos para la sesión que se llevará a cabo el día 15 de Julio del año en curso, y se resolverán en la sesión del 12 de Agosto próximo.

g).-En lo que corresponde a la copia del listado de los Amparos promovidos en contra de las resoluciones en que fui ponente, es necesario aclarar también, que no tenemos copia de los amparos promovidos en contra de las resoluciones, en virtud de que estos datos son llevados por la Secretaría General de Acuerdos en su sección de Amparos, más sin embargo, de acuerdo al control personal que lleva esta Ponencia, puede proporcionar datos sobre los amparos concedidos y los negados, así como los efectos para los que fueron concedidos, y en cuanto a los amparos que se encuentran en trámite sin resolver, estos datos se pueden obtener en la sección de amparos antes mencionada.

Relación de amparos que aparecen en el apartado correspondiente.

Asimismo, señala Que no existe obligación alguna que establezca la de llevar libro de control de actividades; en efecto cada Magistrado por propia iniciativa lleva sus registros, sin embargo, por lo que respecta a los Libros de control de actividades, es de aclararse que no obstante la Suscrita lleva un control interno de Tocas, para el efecto de llevar el registro de las actividades de la Ponencia, sin que exista desde luego obligación alguna para llevar dicho control, estos libros son tres: 1.- El correspondiente al índice, en el cual se registran los focas que corresponden a la Ponente en el cual se establecen el número de toca, nombre de los acusados, delitos, Juzgado de procedencia, fecha de audiencia, de sesión

y sentido de la resolución; 2.- En el que se turnan los tocas a los Secretarios de Estudio y Cuenta para el proyecto correspondiente; y 3.- El libro en el que se registran los Amparos.

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
287/2010	<p>09/11/2009 El C. Juez del Juzgado Primero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada remite Autos Originales constantes en 164 fojas útiles de la causa penal 104/2009 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA ABSOLUTORIA, recibiendo Oficialía de Partes el 13/11/2009.</p> <p>2/02/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 9:00 Hrs. del día 24/02/2010 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>18/02/2010 El C. Juez del Juzgado Primero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, devuelve requisitoria número 208 debidamente diligenciada y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 23 de Febrero del 2010.</p> <p>24/02/2010 La C. Agente del Ministerio público adscrita a la Sala, promueve agravios en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa penal número 104/2009, en contra de la SENTENCIA ABSOLUTORIA, mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 23/02/2010.</p> <p>24/02/2010 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>18/03/2009 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE REVOCA en apelación la Sentencia Absolutoria, dictada por el C. Juez Primero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, para quedar como sigue:</p> <p>PRIMERO.- ENRIQUE NÚÑEZ ZAZUETA, es penalmente responsable de la comisión del delito de ROBO CALIFICADO del cual fue acusado definitivamente por el C. Agente del Ministerio Público; por su comisión se le impone la pena de UN AÑO NUEVE MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE DIEZ DÍAS, equivalentes a la cantidad de \$547.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), A RAZÓN DE \$54.75, que será el salario mínimo vigente en la época de los hechos (enero de 2009); sanción privativa de libertad que deberá compurgar en el lugar que designe la dirección de Ejecución de Sentencias en el Estado.</p> <p>SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte ofendida, a efecto de que los haga valer en la vía correspondiente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso B fracción IV de la Constitución</p>	



	<p>General de la República.</p> <p>TERCERO.- Se concede a ENRIQUE NÚÑEZ ZAZUETA el beneficio de la Substitución de la Pena Privativa de Libertad, mediante una multa por la cantidad de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, más no así el diverso beneficio de la Suspensión condicional de la Ejecución de la pena de prisión, por los razonamientos expuestos en el capítulo correspondiente a la penalidad.</p> <p>CUARTO.- Amonéstese al sentenciado, advirtiéndosele de las penas que se le pueden imponer en caso de reincidencia; lo anterior con fundamento en el artículo 66 del Código Penal en vigor.</p> <p>2º.- Notifíquese; remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de procedencia y, en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p> <p>A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado PEDRO IGNACIO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,704 Volumen XLV, de fecha 22 de Marzo del 2010.</p>	
<p>688/2010</p>	<p>08/12/2009 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California remite expediente original de la causa penal 568/2009 constante en 108 fojas útiles para la substanciación del recurso de apelación en contra de la Sentencia definitiva, recibéndolo Oficialía de Partes el 11/12/2009.</p> <p>1/03/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 8:30 Hrs. del día 25/03/2010 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>11/03/2010 La C. Juez del Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, devuelve requisitoria número 610 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles, la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 17 de Marzo del 2010.</p> <p>25/03/2010 El C. Agente del Ministerio público adscrito a la Sala, promueve agravios en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa penal número. 568/2009, en contra de la SENTENCIA ABSOLUTORIA, mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 24/02/2010.</p> <p>25/03/2010 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>22/04/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE MODIFICA, en Apelación el punto resolutivo de la sentencia impugnada, para quedar como sigue:</p> <p>SEGUNDO.- SE CONDENA al sentenciado JUAN ARTURO ARREOLA ROMERO, al pago de la Reparación del Daño, a favor de la ofendida</p>	

PATRICIA CASTILLAS APPEL, por la cantidad de \$9, 460.00 pesos (**NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL**), lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 32, 33 fracción segunda 34, 35 fracción primera, del Código Penal, en relación con el artículo 20 apartado B fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2º.- Quedan firmes y subsistentes el resto de los puntos resolutiveos de la sentencia impugnada.

3º.- NOTIFIQUESE, con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í, lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman por ante el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADO **PEDRO AMAYA RABAGO**, que autoriza y da fe.

Publicación en Boletín Judicial número 11,726 Volumen XLV, de fecha 26 de Abril del 2010.

1061/2010

13/01/2010 La C. Juez por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de San Quintín, Baja California remite Autos Originales de la causa penal 303/2009 para la substanciación del recurso de apelación en contra del AUTO DE FORMAL PRISIÓN, recibíéndolo Oficialía de Partes el **28/12/2009**.

23/03/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 13:00 Hrs. del día **20/04/2010** para la celebración de la audiencia de vista.

11/03/2010 La C. Juez del Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, devuelve requisitoria número 877 debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles, la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 13 de Abril del 2010.

20/04/2010 Se celebra la audiencia de vista.

06/05/2010 Se dicta sentencia.

RESUELVE:

1º. SE CONFIRMA en Apelación el **AUTO DE FORMAL PRISIÓN** dictado por el **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA**, en contra de **FRANCISCO ROSAS CASAS (a) FRANCISCO JAVIER ROSAS CASAS**, por la comisión de los delitos de **ROBO CALIFICADO (A CASA HABITACIÓN) y ROBO DE VEHICULO DE MOTOR EN GRADO DE TENTATIVA**, por los cuales fue preventivamente acusado por el Representación Social.

2º.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.



	<p>A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente la primera de los nombrados los que firman por ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado PEDRO IGNACIO AMAYA RABAGO, que autoriza y da fe.</p> <p>Publicación en Boletín Judicial número 11,735 Volumen XLV, de fecha 10 de Mayo del 2010.</p>	
<p>1742/2010</p>	<p>22/03/2010 El C. Juez del Juzgado Quinto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite Autos Originales en 36 fojas útiles de la causa penal 44/2010 para la substanciación del recurso de apelación en contra del AUTO QUE NEGÓ LA ORDEN DE APREHENSIÓN, recibéndolo Oficialía de Partes el 24/03/2010.</p> <p>02/06/2010 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 09:30 Hrs. del día 16/06/2010 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>16/06/2010 El C. Agente del Ministerio público adscrito a la Sala, promueve agravios en los autos del Toca Penal señalado al rubro, formado para el trámite del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa penal número 44/2010, en contra del AUTO QUE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSIÓN, mismo que lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 16/06/2010.</p> <p>16/06/2010 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>07/07/2010 Se dicta sentencia.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1º. SE REVOCA en apelación el AUTO QUE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSIÓN dictado por la JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA para quedar como sigue: "ÚNICO.- Ha lugar a librar como SE LIBRA ORDEN DE APREHENSIÓN en contra del indiciado JOSÉ ALFREDO DUQUE GARCÍA como probable responsable del delito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR por el cual ejercitó acción penal el C. Agente del Ministerio Público, por los motivos expuestos en cuerpo de la presente.</p> <p>2º. Se ordena a la Juez Natural, girar el oficio correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito, para efecto de que la Policía Ministerial a sus órdenes proceda a la captura de JOSÉ ALFREDO DUQUE GARCÍA.</p> <p>3º.- Dada la naturaleza de esta resolución, de conformidad con lo establecido por el párrafo final del artículo 64 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el artículo 333 del mismo Ordenamiento Legal y el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, esta resolución no debe ser pronunciada en Sesión Pública; debiendo notificarse únicamente al Agente del Ministerio Público.</p> <p>4º.- NOTIFÍQUESE, únicamente al Agente del Ministerio Público, envíese testimonio de la presente resolución a la Juez de Instrucción, y en su oportunidad archívese el presente Toca como</p>	

S
C
R
I
P
T

asunto concluido.
 A S Í, lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, **LICS. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN Y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO**, siendo Ponente el primero de los nombrados, quienes firman ante el **C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. PEDRO AMAYA RABAGO**, que autoriza y da fe.

Publicación en Boletín Judicial número 11,780 Volumen XLV, de fecha 12 de Julio del 2010.

3676/2009

07/10/2009 La C. Juez del Juzgado de Décimo de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite Autos Originales de la causa penal 554/2009 para la substanciación del recurso de apelación en contra de la SENTENCIA CONDENATORIA, recibéndolo Oficialía de Partes el **09/10/2009**.

19/11/2009 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 13:00 Hrs. del día **20/01/2010** para la celebración de la audiencia de vista.

17/12/2009 La C. Juez del Juzgado Décimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número **3019** debidamente diligenciada y constante en 1 foja útil y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 12 de Enero del 2010.

20/01/2010 Encontrándose legalmente integrada la Sala y en virtud de la de la inasistencia del Defensor Particular, no obstante que el citado profesionista fue debidamente notificado conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales, se acordó consecuentemente y visto lo anterior se **DIFIERE** la Audiencia de vista, señalándose las **CATORCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**.

9/02/2010 La C. Juez del Juzgado Décimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, devuelve requisitoria número **167** debidamente diligenciada y constante en 2 fojas útiles y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 10 de Febrero del 2010.

12/02/2010 Se celebra la audiencia de vista.

04/03/2010 Se dicta sentencia.

RESUELVE:

1º. SE CONFIRMA, en apelación la **SENTENCIA DEFINITIVA** dictada por la **C. JUEZ DÉCIMO DE DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**.

2º.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente. Toca como asunto total y definitivamente concluido.

A S Í lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, **LICS. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, quienes firman ante el **C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, LIC. PEDRO AMAYA RABAGO**, que autoriza y da fe.



	Publicación en Boletín Judicial número 11,695 Volumen XLV, de fecha 08 de Marzo del 2010.	
--	---	--

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERACIONES DE LOS MAGISTRADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ *No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.*
- ✓ *Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.*
- ✓ *Buena disposición para el desahogo de la inspección.*
- ✓ *El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.*

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz los CC. MAGISTRADOS que integran la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestaron que están de acuerdo con todos y cada uno de los puntos insertos en la misma.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA
CONSEJO
(1)

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, los **CC. MAGISTRADOS LICENCIADOS MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, EMILIO CASTELLANOS LUJAN Y PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA**, así como el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura **LICENCIADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL** y el Visitador en Materia Penal el **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**.



LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO
MAGISTRADO



LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJAN
MAGISTRADO



LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA
MAGISTRADO





LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
CONSEJERO



LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
VISITADOR EN MATERIA PENAL

PODER
ESTADOS UN

DEL

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,-----

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE EN 32 FOJAS ÚTILES
SE ACOMPAÑAN, SON UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA
DE SU ORIGINAL, RELATIVO AL OFICIO 120/2010 Y AL ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA ORDINARIA DE
INSPECCIÓN, PRACTICADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL AÑO 2010,
A LA CUARTA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO, QUE REMITE EL C. VISITADOR DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO
PALAFOX MARTINEZ; LA CUAL TUVE A LA VISTA. SE EXPIDEN
LAS PRESENTES COPIAS PARA SER REMITIDAS A LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA. DOY FE.-----

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A SEIS DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL DIEZ.-----

EL SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA,



EMM//ljb*

